

**REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE DERECHOS PATRIMONIALES Y DE
SEGURIDAD SOCIAL EN PAREJAS DEL MISMO SEXO**

Juan Felipe Gómez

Trabajo de grado para optar al título de Sociólogo

Asesor

Giampietro Schibotto

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

2018

Tabla de contenido

Introducción	1
CAPÍTULO 1	3
1. 1 Planteamiento de problema	3
1.2 Objetivos.....	5
1.2.1 Objetivo General.....	5
1.2.2 Objetivos Específicos	5
CAPÍTULO 2	6
MARCO CONTEXTUAL	6
2.1 Contexto Internacional.....	6
2.2 Contexto Nacional.....	9
CAPITULO 3	18
REFERENTES CONCEPTUALES	18
3.2 Referentes conceptuales	18
3.2.1 Representaciones sociales	18
3.2.2 Estereotipos Sociales	21
3.2.3 El Estigma	24
3.2.4 Los derechos humanos como praxis permanente	27

CAPÍTULO 3.....	34
METODOLOGÍA	34
3.1 Investigación cualitativa.....	34
3.2 Momentos metodológicos	36
3.3 Técnicas de recolección de información	37
3.4 Etnografía descriptiva.....	38
3.5 Proceso de organización y análisis de la información.....	40
3.5.1 Organización de la información.....	40
3.5.2 Uso del software Atlas Ti	41
3.5.3 Proceso de análisis en el software 'Atlas Ti'.....	42
CAPÍTULO 4.....	45
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	45
4.1 Reflexiones iniciales.....	45
4.2 Representaciones sociales de familia	48
4.2.1 Constitucional	48
4.2.2 Religiosa	52
4.2.3 Un asunto de salud pública	54

4.2.4 Culturalistas	55
4.3 Tensiones	59
4.3.1 Tensión 1. Barreras jurídicas	59
4.3.2 Tensión 2. Legalidad y legitimidad	61
4.3.3 Tensión 3. Goce efectivo de los derechos.....	63
CAPITULO 5	67
ALGUNAS PISTAS PARA CONTINUAR ACANZANDO EN LA CONQUISTA EN DERECHOS.	67
5.1 Anclajes culturales y sociales	68
5.2 El derecho como disciplina y los derechos como acciones cotidianas.....	69
5.3 Actualización de la normatividad.....	71
BALANCE GENERAL DE PROCESO.....	73
Referencias	77

Índice de tablas

Tabla 1. Organización de documentos por filas	43
Tabla 2. Relación de los derechos con la investigación.....	62

Índice de gráficos

Figura 1 1 Teoría de las representaciones sociales en Moscovici.....	19
Figura 1 2 Tipos de atributos en Goffman.	24
Figura 1 3 Tipos de estigmas según Goffman.....	25
Figura 1 4 Tipos de igualdad según Serrano y Vásquez	32
Figura 1 5. Principios éticos de la investigación según Sandoval.....	39
Figura 1 6. Contextos etnográficos abordados. Autoría propia	40
Figura 1 7. Premisas investigativas. Autoría propia	44
Figura 1 8. Red semántica de Atlas Ti	47

RESUMEN

La investigación hace un análisis en relación al lugar que ocupan las representaciones sociales de las y los funcionarios públicos en torno al concepto de institución familia y la incidencia de esas representaciones al momento de legislar en temas relacionados con el acceso a derechos patrimoniales y de seguridad social de parejas del mismo sexo. Para lograr identificar estas representaciones, metodológicamente se realizaron dos procesos; la primera observación directa de las distintas sesiones adelantadas por el Senado y la Cámara de representantes en torno al proyecto de ley “por el cual se dictan medidas relativas a la protección social de las parejas del mismo sexo”; en segundo lugar, revisión de fuentes bibliográficas y artículos de periódicos en donde se lograrán ubicar las principales tendencias en relación al tema. Con la información recopilada se realizó un análisis en torno a las representaciones sociales emergentes tomando como referentes teóricos a Edving Goffman, Serge Moscovici y Walter Lippmann. Como cualquier proceso de investigación, este ejercicio se realizó en el marco de unas coyunturas que permitieron abrir un debate de largo aliento al interior del país, sobre los mecanismos jurídicos que deben superarse para incluir en las distintas normatividades a las personas o parejas del mismo sexo. Estos debates abrieron un campo muy fuerte de cuestionamientos sobre si el corpus jurídico resulta siendo lo suficientemente incluyente y equitativo. La relevancia del concepto de familia se vuelve fundamental para la investigación, pues pese a que se buscaba equiparar en igualdad de derechos a las parejas del mismo sexo, tal como lo establece la ley, los argumentos dados por funcionarias y funcionarios públicas en contra de este proyecto, sostenían que, al aceptarlo, se estaría poniendo en riesgo a la familia, que de acuerdo al artículo 42 de la constitución política de Colombia se da entre un hombre y una mujer.

ABSTRACT

The research makes an analysis of the place held by social representations of the public officers regarding the family as an institution and the incidence of such representations when legislating issues related to property rights and social security for same-gender couples. To identify the representations, two processes were methodologically carried out; first, direct observation of different sessions carried out by the Senate and the House of Representatives concerning the draft legislation “which aims to enact measures related to social protection of same-gender couples”; second, review of literary sources and newspaper articles where the main trends related to the topic could be pointed out. Having gathered the information, an analysis was made regarding emerging social representations using as theoretical references Edving Goffman, Serge Moscovici and Walter Lippmann. As on any research process, this exercise was made within the framework of a political situation that allowed a long term debate inside the country, concerning legal mechanisms that have to be overcome to include same-gender couples or persons in the normativity. These debates have opened a strong source of interrogations about whether the body of law is inclusive and fair enough. The relevance of the family concept also becomes essential for the research, because despite the intention of equating rights for same-gender couples – as it is stated by the law – the arguments provided by public officers against this Project, stated that, if it were accepted, the concept of family would be in jeopardy, as, according to Article 42 of the political constitution of Colombia, it can only exist between a man and a woman.

Dedicada a cada una de las personas que hicieron parte de la mejor época de mi vida, la universidad...

Introducción

El documento de investigación, que se presenta para optar al título de Sociólogo, no es más que la materialización de un proceso que inició como ejercicio investigativo en el año 2006, momento en el cual tuve la oportunidad de acompañar a ‘Colombia Diversa’ en torno a tres proyectos de Ley, que tenían como propósito legislar en derechos civiles de seguridad social y patrimonio de parejas homosexuales.

Desde entonces va emergiendo en el país un proceso de reivindicación y puesta en escena (desde una dimensión política) de los sectores LGBT en la sociedad colombiana. Las principales ciudades capitales dan paso a una revolución estética, política y cultural que plantea la emergencia de otras formas de relacionamiento con el cuerpo, con el territorio y la vida, que pasan por entender que las orientaciones sexuales diversas no son más que una expresión distinta de la intimidad y no por ello las personas están destinadas a la pérdida de sus derechos.

La investigación tuvo como propósito hacer evidentes las representaciones sociales que de los sectores LGBT tienen algunos funcionarios y funcionarias públicas de la sociedad. Esas representaciones son un producto cultural e histórico que es necesario desinstalar, pues han terminado por legitimar las violencias y, con ellas, la vulneración de unos fundamentales derechos humanos. De hecho, estas representaciones sociales acerca de las personas LGBT pasan por encima de lo señalado en distintos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales sobre el derecho a la libertad de expresión y autodeterminación.

Para lograr plantear estas tensiones ya enunciadas se usaron dos estrategias investigativas. La etnografía y la revisión documental. La investigación constituye un espacio de reflexión relacionado con las conquistas que los sectores LGBT han tenido en el país como un grupo

poblacional que, sin lugar a dudas, tiene unas formas particulares de relacionarse con el espacio desde otras estéticas y narrativas y, como por encima de esos marcos de acción, la sociedad y el Estado deben actuar en derecho.

Con respecto a los referentes teóricos, se acudió a Serge Moscovici para abordar las representaciones sociales en tanto estas clasifican, justifican y diferencian a las personas o grupos sociales. Por otro lado, se abordó a Erving Goffman desde sus desarrollos teóricos alrededor de las distancias entre las expectativas individuales y las expectativas sociales de las personas. Esas distancias producen unos atributos que luego se configuran en lo que Walter Lippmann ha denominado estereotipos.

Luego del análisis de información, se describen las representaciones sociales que atraviesan el accionar de funcionarias y funcionarios públicos en los debates alrededor del acceso a derechos civiles de seguridad social y patrimonio de las parejas del mismo sexo. Finalmente, se sugieren algunos retos que la sociedad debe plantearse para poder transformar prácticas discriminatorias, en un país que, pese a contar con normatividad vigente para los matrimonios de las parejas del mismo sexo, sigue siendo profundamente violento y excluyente.

CAPÍTULO 1

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. 1 Planteamiento de problema

Desde una perspectiva de derechos, se entiende que todos los seres humanos son sujetos de derechos y, por lo mismo, el Estado tiene la obligación de proteger y salvaguarda la vida. Sin embargo, este deber de protección parece depender del status social que se ocupe en la sociedad, así como de los atributos que socialmente se han avalado como correctos o normales.

Visto de ese modo, se ha considerado que las personas con orientaciones sexuales diversas padecen de patologías sociales que deben ser corregidas, o bien sancionadas socialmente mediante el uso de distintos dispositivos de poder y violencia. Entre ellos, se destaca la vulneración sistemática de sus derechos, entre los cuales aparece con mucha fuerza en el contexto colombiano el acceso a los derechos patrimoniales y de seguridad social para las parejas del mismo sexo.

Lograr acceder, o mejor gozar de derechos que se encuentran estipulados en distintos instrumentos nacionales e internacionales, ha sido para las parejas del mismo sexo una lucha permanente por lograr que funcionarios y funcionarias del Gobierno actúen en derecho y no desde estereotipos que niegan el derecho a la vivencia plena de la sexualidad, bajo representaciones sociales anacrónicas de la institución familia.

Sectores LBGT desde el año 2006 han iniciado un proceso de exigibilidad para el acceso a derechos civiles patrimoniales y de seguridad social de parejas del mismo sexo que han configurado una unión libre de hecho. Lo anterior, supone la ampliación o modificación del

Código Civil en lo que refiere a la cobertura no solo de parejas heterosexuales, sino del mismo sexo. Al respecto, al interior de los debates que se dieron para la aprobación o no de estos articulados, apareció con fuerza la relación entre uniones libres de hecho y el concepto de matrimonio y, con ello representaciones sociales alrededor de la defensa de la institución familia.

Estos debates que se dieron en el marco del acceso a derechos civiles, terminaron relegados hacia discusiones en donde funcionarios y funcionarias, en su mayoría de sectores conservadores, argumentaron que no era posible otorgar estos derechos, pues al hacerlo se estaría afectando de manera directa la conformación de la familia que, según la Constitución, se da entre un hombre y una mujer. Como argumentos para desestimar los proyectos de Ley, prevalece la mirada de la homosexualidad como un problema y las restricciones sociales que deben tener los sectores LBGT en la manifestación pública de sus emociones.

Situar los debates desde las representaciones que las y los funcionarios tienen sobre los sectores LBGT, abrió tensiones en torno a las formas en que se configura el derecho en Colombia y quienes son sujetos de derechos y protección por parte del Estado. Por otro lado, se abre una discusión en torno a cuáles son las formas de construcción de familia que la sociedad, pero sobre todo quienes detentan cargos públicos están asumiendo para poder actuar en derecho. Finalmente se plantean distancias en torno a lo señalado en la normatividad y las prácticas de las y los funcionarios.

Desde todo ello surge la pregunta de investigación:

¿Cuáles son las representaciones sociales sobre el concepto de institución familia, dominantes en las instancias conservadoras del Gobierno Nacional, que niegan el acceso a derechos patrimoniales y de seguridad social de parejas del mismo sexo?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Indagar sobre las representaciones sociales de la institución familia al interior del Gobierno Nacional, que han terminado por negar el acceso en igualdad de derechos patrimoniales y de seguridad social a las parejas del mismo sexo

1.2.2 Objetivos Específicos

- Analizar las representaciones sociales que existen en torno al concepto de institución familia al interior del Gobierno Nacional.
- Identificar los argumentos jurídicos, morales, personales y sociales de las y los funcionarios del Gobierno Nacional en relación con los derechos patrimoniales y de seguridad social para los sectores LGBT.
- Evidenciar las tensiones que existen en torno al acceso a los derechos patrimoniales y de seguridad social de los sectores LGBT y su relación con la institución familia en el contexto colombiano.

CAPÍTULO 2

MARCO CONTEXTUAL

Para la búsqueda y revisión del marco contextual, se definieron dos contextos de abordaje de la temática, concretamente, la historia del movimiento LBGT; sus orígenes y transformaciones en el tiempo en dos escenarios: internacional y nacional.

2.1 Contexto Internacional.

En los años setenta se hablaba de una Bogotá de la moral y las buenas costumbres, con sombrero, gabardina, paraguas y personajes pintorescos, donde con toda certeza la “loca Margarita” no era la única loca, pues existía un grupo de hombres que se hacían llamar Los Felipitos¹, que eran personas cuya pertenencia a la clase alta bogotana, cuya posibilidad de viajar, investigar y observar otras dinámicas de relacionamiento, permitió dar inicio a reuniones hechas con el fin de socializar e intercambiar vivencias atravesadas por un sentir homo-erótico, además de compartir las difíciles experiencias de una convivencia marital que iba en contra de su propia naturaleza homosexual². En un artículo del periódico El tiempo en digital se decía:

Les decían Los Felipitos El nombre, que tenía más de jardín infantil que de grupo secreto, reunió a los homosexuales declarados de Colombia en la década del 40.

Declarados era una palabra rimbombante para los valientes que desde 1930 revelaban

¹ Esta es una referencia extraída de una conversación con Marcela Sánchez, quien es la directora ejecutiva de la ONG Colombia Diversa y que hace parte de mi trabajo de campo.

² Hablar de una naturaleza homosexual puede llegar a ser problemático dado que existen argumentos de tipo biológico y cultural que son distintas. En concordancia con las diferentes personas que fueron informantes de mi investigación, hablaré acerca de la homosexualidad como algo inherente al ser humano que se identifica como tal.

sus inclinaciones a un grupo de amigos íntimos, se identificaban entre ellos por medio de contraseñas, se reunían en bares clandestinos, expresaban su sexualidad con susto y volvían a la vida pública en medio del mayor sigilo. (El tiempo, 2001)

Ese reconocimiento de la otredad, dio origen al movimiento social³ por la lucha para obtener la igualdad en términos de derechos y la legitimación de una forma distinta –en forma pero no en contenido- de amar. Durante la segunda guerra mundial y bajo la presión de un contexto en conflicto, las mujeres lesbianas ingresaron a cuerpos de ejército femenino, encontrando posteriormente una comunidad para ellas.

Al finalizar la segunda guerra mundial, vino también un cambio social: mujeres y hombres homosexuales se habían unido en grupos de amigos y muchos se negaron a regresar a su tierra natal, para ir detrás del ideal de conformación de una comunidad que les brindara amparo. Nacen entonces pequeñas organizaciones homosexuales como la Asociación Benévola de Veteranos en New York. (Medina, 2001, pág. 42)

Posteriormente se consolidan Los Matachines, quienes van a transmitir a otras organizaciones la validez de sus convicciones por la lucha de una identidad homosexual. Sociedad Matachín empieza a participar activamente por la defensa de los derechos de la comunidad gay, interviniendo en la acusación de Dele Jennings (miembro de este grupo) por:

Conducta obscena y disoluta, después de que un policía lo forzara a invitarlo a su casa.

Esta fue la situación en la que se vio uno de los fundadores de dicha organización,

³ Se entiende movimiento social como: el conjunto de acciones colectivas protagonizada por pobladores urbanos, con la intención de expresar en el escenario público sus demandas sobre bienes y servicios, respecto a los derechos fundamentales, ampliaciones democráticas en el manejo de su destino como colectividad, y presionar respuestas eficaces de las autoridades municipales, departamentales y nacionales.

Jennings, fue arrestado en el año de 1.952; sin embargo, por medio de un abogado que contactó a través de la organización quien con un argumento fuerte consiguió la libertad de su cliente, puesto que si éste, tenía una conducta homosexual, no puede probar que haya habido una relación sexual con el oficial, además, la homosexualidad no era un delito. (Medina, 2001, pág. 46)

Otro proceso que surge es el llamado de las “Hijas de Bilitis”, organización creada en 1953 por cuatro parejas de lesbianas y autoras de un boletín llamado “The Lader”. Estas organizaciones fueron fundamentales para visibilizar el movimiento gay norteamericano, que como era de esperarse, generó controversias entre los demás miembros de la sociedad, lo que sirvió como adhesivo para la unión de las demás organizaciones en pro de los derechos de los homosexuales.

Dichas controversias, hijas de una actitud transgresora y de-constructora fomentaron los hechos del 28 de junio de 1969, en un bar gay llamado Stonewall⁴ ubicado en la ciudad de New York. Un motín, generado por la acción policial, resultó ser el primer acto violento por parte de la comunidad gay en pro de sus derechos e ideales; estos hechos se prolongaron hasta el 30 de junio del mismo año.

Este grito por la libertad fue fuente de inspiración para todos aquellos que creían y necesitaban una sociedad sin discriminación:

Nacen organizaciones en pro de los derechos de los homosexuales, como es el caso de la federación ILGA (Asociación Internacional de Lesbianas y Gays) conformada por trece organizaciones de homosexuales que en los catorce años siguientes se convertiría

⁴ Stonewall, es un bar gay en la ciudad de New York.

en una agrupación de cuatrocientas diez asociaciones en más de sesenta países.

(Medina, 2001, pág. 47)

Liberar a los homosexuales de la discriminación legal, social, cultural y económica era el objetivo de la federación, para lo cual se trabajó elaborando un informe anual sobre la situación de los homosexuales y se celebró el éxito de la movilización gay en Europa, al modificar las normas que propiciaban la exclusión y la discriminación de la comunidad gay.

Tiempo después surge la IGLHRC (Internacional Gay and Lesbiana Human Rights Comisión), ONG que busca proteger los derechos humanos de todas las personas sujetas a abusos por orientación sexual y de género o portadores del VIH. Cabe resaltar que estas asociaciones no han parado su lucha ni un solo instante, han estado trabajando por cambiar la percepción oscura y casi apocalíptica que se tiene de la homosexualidad.

2.2 Contexto Nacional.

En el año 2006, en la ciudad de Bogotá se comenzó a respirar un aire progresista que facilitó la apertura de proyectos sociales, cuyo fundamento era dar a conocer la vulnerabilidad de algunos grupos de personas con respecto a la vulneración sistemática de derechos fundamentales. Esta vulneración contradice los preceptos jurídicos de ser un Estado Social de Derecho, que garantiza la igualdad y la dignidad humanas:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o Filosófica. (Congreso de la Republica , 1991)

La Constitución política de 1886 le otorgó al país el nombre de República de Colombia; además estableció la descentralización administrativa y la centralización política, conformando un congreso y un poder ejecutivo central, con el fin de obtener una legislación de cobertura nacional. Esta carta constitucional también celebró la unión entre Iglesia y Estado, otorgándole a nuestro país una madre conservadora, que tendría bajo su criterio la educación pública del pueblo colombiano, al proclamar a la religión católica como elemento esencial dentro del orden social.

En la década de los 70's la vida social, política y cultural de Colombia se presentaba como un panorama oscuro y pantanoso para los temas de diversidad sexual, ya que la constitución de 1886 no separaba los poderes del Estado y de la Iglesia y, como consecuencia de ello, todo lo que fuera en contra de la ley divina iba en contra también de las leyes del Estado. La homosexualidad, entonces, además de ser vista culturalmente como una perversión, enfermedad mental, engendro del mal, también era considerada un delito. Tener dos maquinarias de control de lo social tan fuertes (lo cultural y lo legal) operando en contra de la homosexualidad era igual a repudio y violencia dentro y fuera del hogar.

Años más tarde, y de regreso al contexto bogotano, el eco de contestaciones internacionales comenzó a sentirse en la capital del país a finales de la década de los 70's, pero sus consecuencias eran minimizadas por un pueblo conservador y una política de la Iglesia católica que se regía bajo la carta constitucional de 1886, donde Estado e iglesia parecían ser uno solo.

Después de varios años, y por razones que en su gran mayoría estaban relacionadas con el temor a la visibilización, al escarnio público y lapidación psicológica, el movimiento se desintegró a mediados de los años 80's. Manuel Velandia, discípulo de León Zuleta, continua

entonces con la labor de trabajar en pro del reconocimiento de la homosexualidad como una realidad que no podía ignorarse en las esferas académicas y políticas; por eso consagra su tiempo y sus conocimientos filosóficos y psicológicos a investigaciones que dieran cuenta de lo problemático que resultaba para la salud pública de la sociedad colombiana ignorar y desconocer la homosexualidad. Los seres humanos y por ende la sociedad, tendemos a rechazar aquellas situaciones, aquellos lugares, aquellas categorías, aquellas personas, que sentimos, pensamos o nos hacen pensar, que van en contra y que ponen en peligro nuestra realidad y nuestras vidas; por eso resulta paradójico que a partir de ese temor colectivo Manuel Velandía y sus investigaciones sobre el VHI y sus efectos en la población homosexual, desembocaron en políticas públicas de alto nivel de intervención para prevenir el contagio de enfermedades de transmisión sexual.

Desde 1981 en las publicaciones norteamericanas se da un incremento del volumen de la información sobre el Sida o más concretamente sobre el llamado “cáncer de los homosexuales”. En la reunión del día gay internacional de 1983, realizada en el bar Amigo Norte de Bogotá, se discutió sobre el rumbo de las acciones (...). Velandía propone el tema del Sida como eje temático (...). Dedicó parte de su tiempo al trabajo en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el Sida. (Mora Velandía Manuel, 2011, pág. 14)

La trayectoria de las mujeres lesbianas es mucho más reciente. Sus primeros atisbos de organización se dan al interior de organizaciones de gays, que las invisibilizaban y las relegaban a papeles secundarios. Las lesbianas en Colombia no han tenido alianzas significativas con grupos de mujeres y aquellas que han participado en ellos lo han hecho desde su identidad de género, pero manteniendo en un segundo plano, o en la clandestinidad su orientación sexual.

De estos procesos se han desprendido otras iniciativas como el Colectivo Lésbico, un equipo de mujeres que tienen como objeto el estudio y la investigación acerca del lesbianismo y Mujeres Al Borde, que tiene como eje central el trabajo desde el arte y la cultura con y a favor de mujeres con opciones sexuales y genéricas diferentes. Las acciones de las mujeres son más privadas que las de los hombres, son menos asequibles a los medios de comunicación, y sus entornos son muchas veces más cerrados, en gran medida por ser susceptibles a una doble discriminación al ser mujeres y lesbianas.

Lo anterior genera una aceptación de los hombres y mujeres homosexuales por parte de la sociedad, ya que no resultan amenazantes en cierta medida, es decir, son más fáciles de ignorar y lo más importante y determinante en dicha aceptación, es que no van en contra del templo de Dios: el cuerpo. Una persona transexual pasa por procesos que son bastante complejos. El primero comienza con su reflejo en el espejo, al contradecir lo que es, haciendo que la persona se sienta presa en una corporalidad que no concuerda con su esencia y llevándola a tomar determinaciones radicales para poder liberarse⁵. El segundo se ve con el enfrentamiento a su núcleo familiar, que en la gran mayoría de los casos termina en un doloroso distanciamiento o separación. El tercero corresponde al enfrentamiento de la sociedad y la adaptación de los pocos espacios que ésta tiene disponibles para ellas y ellos,

⁵ Entran en escena las modificaciones de aspecto leves o de caracterización (maquillaje, ropa, peinado y comportamiento) y las modificaciones de aspecto radicales o de transformación severa (modificaciones corporales permanentes y reasignación genital)

que en la gran mayoría de los casos visibles⁶ corresponde al mundo de la estética y la prostitución⁷.

Los y las bisexuales se visibilizan por primera vez en el proyecto Planeta Paz. Hasta el momento no existen sitios de socialización, ni organizaciones exclusivas para ellas y ellos. Sin embargo, han hecho aportes importantes al sector, especialmente desde investigaciones teóricas recientes donde manejan un discurso incluyente y por supuesto abordan la bisexualidad, como es el caso de: Carlos Iván García y Carolina Giraldo. Entre los gays y las lesbianas, todavía hay distanciamiento con respecto a estas identidades, las organizaciones han sido bastante reticentes a abrir sus espacios a ellos y ellas.

Planeta Paz trabajo por “la promoción y consolidación de los sectores sociales populares (afrocolombianos, ambientalistas, campesinado, cívicos, comunicación, culturales, indígenas, jóvenes, LGBT, mujeres, sindicalistas y solidarios), tradicionalmente excluidos, para que participen activamente en la construcción de la solución política negociada del conflicto colombiano (Gutierrez, Olga Beatriz, 2003, pág. 1).

Para este periodo el movimiento ya había logrado una visibilidad significativa, sobre todo en términos de la apropiación de un espacio, de un territorio urbano como lo es el tradicional barrio Chapinero, ubicado hacia la parte norte-oriental de Bogotá, cuya arquitectura, centralidad y urbanizaciones para estudiantes y personas solas, parece haber captado el interés de un gran número de personas LGBT que, con su llegada al sector, modificaron los

⁶ Hay muchos casos de transexualidad que se encuentran ocultos en diferentes esferas de la sociedad, bien sea por elección personal, por adaptación, por miedo o por una convergencia de los tres.

⁷ Éste oficio les permite acceder de manera más rápida a las transformaciones corporales severas, también es un oficio que muchas disfrutan hacer.

servicios ofrecidos por el mismo, es decir, que se fueron desarrollando diferentes tipos de negocio en torno a las necesidades o requerimientos de dicha población. Comenzaron a aparecer de forma visible los bares, los cafés, las discotecas, los videos, así como también tiendas de ropa, sex shop, gimnasios, supermercados que comenzaron a ver en esta población una clientela con una buena capacidad adquisitiva.

Para el año 2003 entra en escena Colombia Diversa como una organización sin ánimo de lucro, que se crea a partir de la experiencia acumulada de años de trabajo individual y colectivo de algunas personas LGBT en Colombia. En el portal electrónico institucional de la entidad, se dice:

Colombia Diversa ha tenido logros significativos como el reconocimiento de los derechos de unión civil para parejas del mismo sexo, la creación de un precedente constitucional consistente y claro sobre los derechos de la población LGBT aplicable a casos de discriminación y violencia; la inclusión de los derechos de las personas LGBTI en leyes estratégicas como la ley de víctimas, convivencia escolar y violencia contra las mujeres; la protección de hijos de parejas del mismo sexo y reconocimiento del derecho de personas LGBTI a adoptar como solteros; el reconocimiento del derecho de parejas del mismo sexo a adoptar el hijo biológico del compañero/a; el reconocimiento legal para parejas del mismo sexo y los derechos patrimoniales, seguridad social, migratorios, entre otros. (Colombia Diversa, 2016)

La experiencia acumulada a la que se hace referencia tiene que ver con la incidencia política de la comunidad

Este proyecto pasó por varias fases, varias modificaciones y adaptaciones, como resultado de la experiencia LGBT en el ámbito político, la cual fue proveyendo al movimiento de conocimientos sobre la manera en la que funciona la maquinaria política en este país.

Ejemplo de ello es que fueron necesarios tres proyectos de Ley para que el movimiento logrará estrategias y alianzas. El primero de ellos fue el Proyecto de Ley 85 de 2001, que pretendía que los derechos familiares como alimentos, herencia, derechos laborales y nacionalidad, se otorgaran a las parejas del mismo sexo. Este fue archivado por falta de trámite.

El segundo Proyecto de Ley 43 de 2002, liderado por Piedad Córdoba, cuyo ponente fue Carlos Gaviria, pretendía legitimar el acceso a los mismos derechos planteados en el proyecto de Ley de 2001; llegó al primer debate en la comisión primera del senado en donde fue aprobado, debido a las acciones de denuncia del movimiento que plantearon nuevos retos y prioridades al interior del gobierno nacional en la búsqueda de una democracia participativa. Cuando el proyecto caminaba hacia el segundo debate, fue repentinamente archivado.

Con todo lo anterior, es claro que romper con la creencia de que la homosexualidad en una persona es un hecho aislado y poco común, impulsó una acción de exteriorización de esta opción sexual, que le permitió al movimiento LGBT un manejo de masas importantes, fenómeno que se percibía en universidades públicas y privadas, donde los jóvenes estudiantes homosexuales eran cada vez menos recatados y no se preocupaban por esconder sus preferencias, conversando abiertamente con sus compañeros sobre sus vidas y sus relaciones, saciando la curiosidad de otros y al mismo tiempo mostrando que el funcionamiento de las relaciones era similar.

El movimiento LGBT encabezado por Colombia Diversa comenzó una campaña de unificación, utilizando diferentes tipos de eventos que no solo unían a la población LGBT en concentraciones en lugares públicos, sino que también, mostraban al resto de la población que las personas no querían esconderse más y que eran más de los que el imaginario colectivo creía, generando relaciones comerciales y políticas con base en el manejo de un gran número de personas que también consumen y votan.

Las fiestas Sungay⁸, festivales de la diversidad, el Ciclo Rosa⁹ fueron algunas de las vitrinas que ayudaron a llamar la atención de la política sobre el tema LGBT, permitiéndole al movimiento “pasar de lo netamente contestatario a lo propositivo” tal y como lo enuncia Orlando Fals Borda en su artículo Movimientos Sociales y Poder político. Comienza a hablarse entonces del concepto del Voto Gay, el cual mostró a la población LGBT como un grupo con un número de votantes nada despreciables, no solo por la cantidad de personas en términos numéricos, sino por lo fácil que resultaba su organización por medio del movimiento que en ese momento estaba liderado por Colombia diversa”. (Amaya, 2012, pág. 1)

Los proyectos que se habían presentado hasta ese momento, Proyecto de Ley 85 de 2001, Proyecto de Ley 43 de 2002, Proyecto 113 de 2004, habían hecho mención de forma directa a la Institución Familia y a la conformación de la misma, hecho que generó en su momento un escozor en la esfera de lo jurídico-político y en la sociedad civil, malestar similar al suscitado

⁸ Fiesta exitosa que se realizaba cada fin de semana festivo en una discoteca llamada Cha, ubicada en el piso 41 del antiguo Hilton, recaudaba una buena suma de dinero a favor de la ONG Colombia Diversa ya que uno de sus socios pertenecía a la junta directiva de la organización.

⁹ Fundamental en a la hora de transmitir la historia sobre la discriminación de la población LGBT por medio del cine y la academia.

por la Ley 54 de 1990 que otorgaba unión marital de hecho y régimen patrimonial a las parejas heterosexuales que vivían en unión libre diversificando así la manera de conformación tradicional de Familia a través del matrimonio legal o religioso.

Por otro lado en cuanto al tema de la Institución Familia el Proyecto de Ley 152 de 2006 y el 130 de 2005, el senado evitó el concepto en toda su redacción y enfatizó que solo dictaría medidas de régimen patrimonial y de seguridad social para las parejas conformadas por el mismo sexo; sin embargo, esto no significaría la renuncia del movimiento a obtener todos los derechos familiares y el matrimonio legal, por lo que dicho proyecto correspondió a una estrategia escalera que quería eludir un concepto tan problemático como lo es la Institución Familia, en los futuros debates en la Cámara de Representantes, en el Congreso y en la Corte Constitucional frente a este tema.

Por supuesto el movimiento sabía que dichos debates girarían en torno al concepto de familia, aunque la redacción del Proyecto de Ley solo mencionara el régimen patrimonial y de seguridad social, pero esta vez él había crecido políticamente y estaba dentro de la maquinaria política.

CAPITULO 3

REFERENTES CONCEPTUALES

3.2 Referentes conceptuales

La revisión de referentes conceptuales, permiten encuadrar las reflexiones a la luz de los objetivos investigativos. En ese sentido, se indagaron los desarrollos conceptuales de 3 teóricos que sirven de plataformas para conocer y entender el problema

3.2.1 Representaciones sociales

Serge Moscovici define las representaciones sociales así

Las representaciones sociales son entidades casi tangibles. Circulan, se cruzan y se cristalizan sin cesar en nuestro universo cotidiano a través de una palabra, un gesto, un encuentro. La mayor parte de las relaciones sociales estrechas, de los objetos producidos o consumidos, de las comunicaciones intercambiadas están impregnadas de ellas. Sabemos que corresponden, por una parte, a la sustancia simbólica que entra en su elaboración y, por otra, a la práctica que produce dicha sustancia, así como la ciencia o los mitos corresponden a una práctica científica y mítica. (Moscovici, 2002, pág. 27)

De acuerdo a esta definición es importante señalar que la representación social, es la designación de formas de conocimiento particulares que orientan formas de actuar en el medio social. La representación social clasifica, explica fenómenos cotidianos a través de los cuales los sujetos logran construir y reconstruir sus realidades.

Para el autor, la representación social se manifiesta en dos ámbitos: el mundo personal y el mundo social. En ambos se juegan tres elementos que para Moscovici son centrales: lo simbólico, las emociones y los procesos cognitivos. La relación dialéctica entre la objetividad y la subjetividad de la representación social hace que la misma sea tanto un proceso como un producto, lo que quiere decir que se encuentran en permanente reinterpretación y construcción, de acuerdo con los significados, los sentidos y las emociones que el sujeto le otorga (mundo personal) y las relaciones sociales que se construyen cotidianamente (mundo social).

Los elementos que constituyen una representación social son:

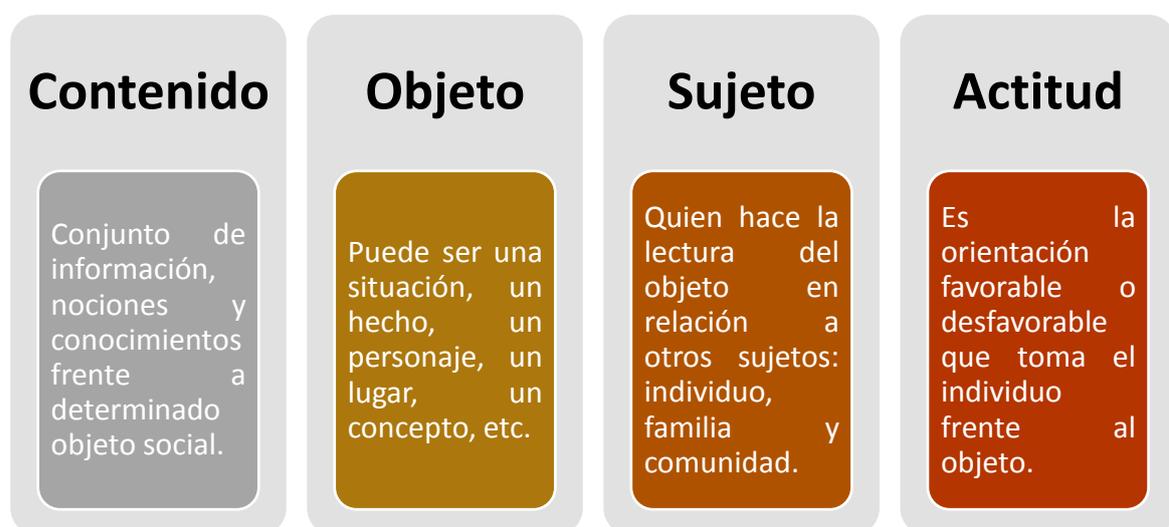


Figura 1 | Teoría de las representaciones sociales en Moscovici

Las representaciones sociales constituyen una forma de conocimiento de los sistemas culturales, ideológicos, económicos y sociales de una sociedad. Si bien los contenidos pueden presentarse a los sujetos como entidades abstractas y universales, estos adquieren sentido en la medida en que son incorporados e interiorizados por los sujetos en sus procesos cotidianos. Las múltiples interpretaciones que pueden existir frente a un mismo hecho social son posibles en tanto cada persona les atribuye distintas valoraciones a las cosas, de acuerdo a sus patrones de crianza y a sus expectativas personales y sociales.

Tomar como punto de referencia el concepto de representación social, permite pensar nuevos repertorios y comprensiones del mundo social como un asunto en permanente construcción, dado que la realidad está compuesta por un conjunto de dispositivos como el lenguaje, los símbolos, la comunicación desde los cuales se asimila, acomoda y se adaptan marcos comunes de acción. Todas las representaciones se reelaboran permanente en los procesos de interacción social.

Moscovici reconoce que poner de manifiesto las representaciones sociales como referente epistemológico para describir la vida cotidiana, es reconocer a la vez las rupturas, pero también las continuidades que surgen. “En la vida corriente, las circunstancias y las relaciones sociales exigen del individuo o del grupo social que sean capaces, en todo momento, de estar en situación de responder” (Mora, 2002, pág. 9). Se introducen conceptos como objetivación y anclaje.

La objetivación de una representación es el proceso mediante el cual los conceptos o imágenes (antes extrañas para el sujeto) van siendo naturalizadas e interiorizadas en sus procesos de socialización cotidianas. A partir de la objetivación de la representación se asumen marcos de referencia frente a determinadas situaciones o acontecimientos que son

asumidas por una colectividad como un instrumento útil para interpretar y actuar en la realidad; este proceso es denominado el Anclaje “A través del proceso de anclaje, la sociedad cambia el objeto social por un instrumento del cual puede disponer, y este objeto se coloca en una escala de preferencia en las relaciones sociales existentes” (Mora, 2002, pág. 12).

El proceso de objetivación y de anclaje de la representación social hace de la misma un instrumento de regulación de las interacciones en tanto ese universo simbólico que ellas producen, permanece en constante transformación y tensión con todos los elementos que se juegan en la vida cotidiana.

3.2.2 Estereotipos Sociales

Se ha señalado que las representaciones sociales orientan las conductas de las personas y facilitan la interacción social a partir de imágenes, símbolos, ideas que son comunes para determinados grupos sociales, que generan identidades personales y sociales, desde las cuales cada persona, al hacer parte de una colectividad, construye repertorios sobre sí misma y a la vez logra establecer diferencias (culturales, políticas estéticas) con otros grupos sociales.

Walter Lippmann (citado en Gestoso, 1993, pág. 23) define estos procesos de organización y selección de los ámbitos personales y los sociales como mapas del mundo, es decir imágenes y conceptos que cada persona toma de la realidad y que le permiten ir definiendo su identidad. Por supuesto que dichos mapas del mundo están mediados por el acceso (o no) a distintos capitales.

Lippmann explica que los mapas del mundo están compuestos por 3 aspectos que ayudan a entender los estereotipos: 1) tienen un contenido informativo, 2) representan la realidad de forma sintética y 3) nos sirven para conducirnos, para actuar dentro de ella.

En las sociedades modernas es común clasificar a las personas (de forma negativa o positiva) de acuerdo con sus condiciones económicas, sus tendencias políticas, sus discursos, sus creencias y su estética. Estas formas de clasificación y de razonamiento de las personas son estereotipos o filtros sociales: imágenes mentales que cada persona posee sobre determinados hechos o expresiones sociales.

Estoy defendiendo que el conjunto de estereotipos en el centro de nuestros códigos determina ampliamente qué grupo de hechos veremos y en qué luz los veremos. Esa es la razón por la que un capitalista ve una serie de hechos y ciertos aspectos de la naturaleza humana, los ve literalmente; por la que su oponente socialista ve otros hechos y otros aspectos; y por la que cada uno ve al otro como no razonable o perverso, cuando la diferencia real entre ellos es una diferencia de percepción. (Gestoso, 1993, pág. 40)

Esto quiere decir que los estereotipos determinan las formas, los discursos, pensamientos, emociones, medios a través de los cuales las personas: pero especialmente los niños y niñas, en sus procesos de socialización primarios, deberán desarrollarse: transmisión de estereotipos.

La estereotipia es un recurso cognitivo necesario e inevitable, sin el cual nos encontraríamos confusos en una realidad demasiado inestable y contradictoria, donde el estereotipo tiende a preservarnos del afecto desconcertante de intentar ver el mundo de modo constante y en su totalidad. (Gestoso, 1993, pág. 42)

El estereotipo termina provocando distorsiones en la percepción de la realidad, en tanto, pone límites y sesgos frente a las posibilidades de existencia de las personas. Asumir los estereotipos como verdades absolutas, significa desconocer no solo su carácter transformador y creador, sino la complejidad misma de la vida y sus procesos de permanentes de cambio.

Son justamente esas preconcepciones heredadas por largas generaciones y que no se problematizan, dan lugar a la existencia no solo de un estereotipo sino a la presencia de los prejuicios o estigmas sociales.

Se vive en un mundo absolutamente estereotipado en donde se reafirman las diferencias y se reproducen patrones culturales descontextualizados en tanto el estereotipo se convierte en una unidad abstracta, que pareciera que existe fuera del sujeto pero que termina definiendo u orientando la forma de percibir la realidad. Por ende, cualquier situación que se encuentre por fuera de esos referentes o parámetros establecidos como “correctos” constituye un ataque al universo personal y por ende a la posición social que este individuo tiene en la sociedad.

Si la experiencia contradice el estereotipo, pueden ocurrir dos cosas. Si el hombre ya no es flexible, o si algún interés poderoso hace que le sea altamente inconveniente el reorganizar sus estereotipos, desprecia la contradicción como una excepción que prueba la regla, rechaza al testigo, encuentra un defecto en algún sitio y se las arregla para olvidarlo. Pero si todavía es curioso y abierto de mente, la novedad es incluida en la imagen y se le permite que la modifique. (Gestoso, 1993, pág. 54)

En la medida en que los estereotipos tienen a reafirmarse, son difíciles de transformar pues se terminan convirtiendo en verdades sociales universales, a pesar de ser imágenes elaboradas por los sujetos, quienes como se verá a continuación, tienen potencialidad de transformación de su existencia y su realidad a partir de su indeterminación y capacidad transformadora. Cuando existen estereotipos dominantes, no es posible explicar o al menos comprender la realidad de forma satisfactoria. De allí la necesidad de que los sujetos tengan consciencia de sus propios sesgos o estereotipias y así no solo poder controlarlos, sino transformarlos.

3.2.3 El Estigma

La identidad social deteriorada explica que la identidad social es el conjunto de atributos personales y atributos estructurales (expectativas normativas) que existen sobre una persona en su relación con el entorno social. Los atributos marcan las diferencias (positivas o negativas) de una persona o su colectividad en el mundo social. Cuando socialmente se les asigna una carga negativa a dichos atributos, esto se convierte en lo que Erving Goffman ha denominado el Estigma. “Un estigma es, pues, realmente, una clase especial de relación entre atributo y estereotipo”. (Goffman, 2010, pág. 16).

Si bien el autor señala que el estigma se convierte en un atributo desacreditador que tiene una carga individual, este le es asignado socialmente a través de los medios y mecanismos que tiene la sociedad para categorizar a las personas, por lo que el estigma tiene una fuerte relación con los patrones culturales y morales de las sociedades. El autor explica que el carácter que se le atribuye al estigma es parte de una identidad social virtual, mientras que los atributos que se pueden demostrar pertenecen a la identidad social real.

El autor menciona dos tipos de atributos

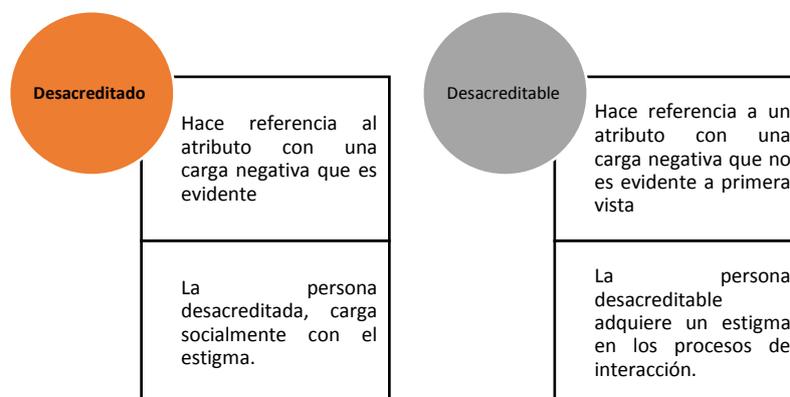


Figura 1 2 Tipos de atributos en Goffman.

Además, desarrolla 3 tipos de estigmas:

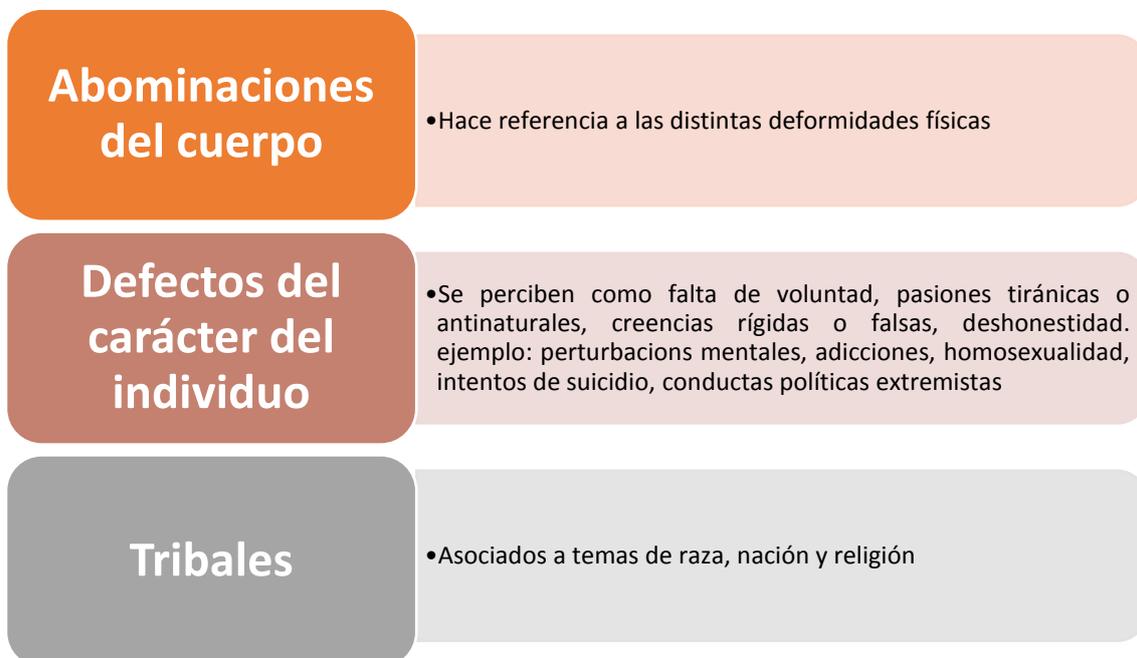


Figura 1 3 Tipos de estigmas según Goffman

Los planteamientos y desarrollos, que realiza el autor, se deben considerar de forma consustancial a la propia existencia humana y a los procesos de organización social que desarrollan las sociedades en distintos periodos de la historia. El estigma es una construcción social de las sociedades que asignan normas de identidad y comportamiento basadas en creencias, muchas veces religiosas sobre las conductas y expresiones que son normales y por

ende constituyen un común denominador que facilita los procesos de socialización. Cuando existen formas de ser que son diferentes a las normas de identidad previamente establecidas, el sujeto o colectividad adquiere una carga negativa a la que denominamos estigma; por lo que el estigma es la asignación por parte de la sociedad de un atributo desacreditador.

Es justamente esa postura construida socialmente a priori, la que establece diferencias con el otro o los otros, que puede llegar a ser profundamente discriminatorias, dado que se encasilla a las personas a través de categorías que no suelen ser problematizadas por los individuos.

Son medios preestablecidos que nos permiten tratar con otros previstos sin necesidad de dedicarles una atención o reflexión especial. Por lo que, al encontrarnos con una persona, y atendiendo a las primeras apariencias, tendemos a asignarle una categoría que nos valdrá para descifrar su identidad social. Es a partir de ese momento en donde se activan proceso de categorización como yo- ellos- nosotros” (Goffman, 2010, pág. 76).

Las personas que poseen un estigma son sujetos de discriminación, lo cual disminuye sus posibilidades de desarrollar su proyecto de vida, pues se le asigna un código o etiqueta de inferioridad y o peligro para la sociedad. Adicionalmente, las personas estigmatizadas terminan generando un sentimiento de aceptación y por ende justificación de la discriminación de las que son víctimas. En palabras del autor “El estigma se puede convertir en una negación del ser”. (Goffman, 2010, pág. 39)

Los procesos de asignación de un estigma, tienen una profunda conexión con relaciones de poder y discriminación. La asignación de marcas sociales a partir de rasgos físicos, formas de pensar y sentir, o expresiones culturales han sido durante años situaciones que se han

naturalizado y normalizado en nuestras sociedades y sobre las cuales se han perpetuado infinitas violaciones a los derechos humanos de todas las personas que heredan la etiqueta o la adquieren en el transcurso de su vida, cuando deciden transitar por senderos no normativizados y aceptados socialmente.

3.2.4 Los derechos humanos como praxis permanente

Los derechos humanos como concepto, enfoque y jurisprudencia han permanecido en una crisis de legalidad y de representatividad que ha terminado por reflejar las profundas rupturas que hay en la sociedad colombiana entre el Estado, la sociedad civil y la ciudadanía en general¹⁰, sobre las maneras de vivir y relacionarse con el territorio.

El tránsito del Estado liberal hacia el Estado constitucional supone una progresiva evolución de las generaciones de derechos humanos. En primer lugar, surgieron los derechos civiles y políticos, es decir, los derechos reconocidos en las revoluciones liberales. En segundo lugar, corresponde al Estado social la conquista histórica de los derechos de segunda generación, como los derechos económicos, sociales y culturales, acaecidos fundamentalmente durante la Revolución Industrial del siglo XIX. El Estado constitucional, en cuanto Estado de derecho de tercera generación, expresa la última fase de conquista de derechos más novedosos y plurales de nuestra sociedad actual, tales como el derecho a un medio ambiente saludable, el derecho a la libertad informática (que tuvo su origen durante la última revolución tecnológica o digital) y los

¹⁰ Se plantea esta diferencia de sociedad civil y ciudadanía, porque a pesar de que todo ejercicio ciudadanía plantea una relación política de corresponsabilidad, en Colombia parecen ser categorías que se comprenden de manera diferencial y que nos hacen el llamado para no perder de vista la idea de que existen ciudadanos que son merecedores de gozar de sus derechos y otros que no tienen esa posibilidad porque el Estado permanentemente clasifica, excluye y extermina esas otras expresiones ciudadanas.

derechos colectivos, entre otros más. En este contexto histórico o de descubrimiento de los derechos fundamentales es donde se sitúa de forma general el origen de la teoría garantista (Portales & Sanchez, pág. 50 y 51).

Estas brechas se manifiestan ante la paradoja de vivir en un país que cuenta con un cuerpo normativo robusto garante de los derechos, pero que en la práctica la violación sistemática de los derechos por parte de los titulares del poder público es una constante.

El jurista italiano Luigi Ferrajoli es uno de los principales exponentes de la teoría del garantismo jurídico que tiene como propósito principal dotar de eficacia y pleno cumplimiento a los derechos fundamentales, mediante el modelo neopositivista interpretado por el autor de la siguiente manera:

(...) derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas o ciudadanos, con capacidad de obrar; entendiendo por derecho subjetivo cualquier expectativa positiva (de prestación) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica; y por status la condición de un sujeto, prevista así mismo por una norma jurídica positiva como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas (Portales & Sanchez, pág. 56).

Para el autor, los derechos humanos tienen un fundamento axiológico ligado al concepto de justicia e igualdad, por lo que señala 4 criterios que permiten reconfigurar el valor axiológico de los derechos fundamentales: 1) conexión entre derechos fundamentales e igualdad, que tiene que ver con niveles de existencia comunes a todas las personas que permitan el buen vivir. 2) relación entre derechos fundamentales y democracia, relacionado al respecto y garantía de los derechos fundamentales por el conjunto de la sociedad, 3)

derechos fundamentales y paz, todas las personas deben alcanzar los bienes jurídicos de seguridad y paz y 4) el papel de los derechos fundamentales como leyes del más débil, los derechos indistintamente de la clase social, el status social o cualquier otro, son para todos, por lo tanto el estado debe promover acciones que logran desestructurar la noción de la ley del más fuerte que impera sobre la legalidad y el derecho.

En los desarrollos teóricos en relación a los derechos humanos se habla de los principios de los derechos humanos: universalidad, indivisibilidad, interdependencia, inalienabilidad, imprescriptibilidad y su carácter de absolutos. La mención y el lugar de los derechos a partir de estos principios nos han hecho suponer e interiorizar una idea de los mismos como unidades abstractas que están presentes en la humanidad de forma estática y que se materializan a través de jurisprudencia existente. Por otro lado, el desarrollo teórico sobre los derechos humanos ha venido siendo un asunto que se le ha asignado al Estado y los expertos en constitucionalidad con lo cual la participación de la ciudadanía en el análisis de los derechos ha sido más bien limitada, pues se cree que estos obedecen únicamente a la interconexión de distintas normas, decretos, leyes, tratados, etc.

Asumir los derechos como productos culturales permite reafirmar las obligaciones que en efecto tiene el Estado en la garantía de los mismos, pero abre un nuevo debate y oportunidad en torno al rol que cada ser humano tiene en la transformación de esos derechos de cara a las necesidades culturales y sociales.

La globalización de la racionalidad capitalista ha supuesto la generalización de una ideología basada en el individualismo, la competitividad y la explotación. Esta constatación nos obliga a todos los que estamos comprometidos con una versión crítica y emancipadora de los derechos humanos a contraponer otro tipo de racionalidad más

atenta a los deseos y necesidades humanas que a las expectativas de beneficio inmediato del capital. Los derechos humanos pueden convertirse en la pauta jurídica, ética y social que sirva de guía a la construcción de esa nueva racionalidad. Pero, para ello debemos sacarlos de la jaula de hierro en la que los tiene encerrados la ideología de mercado y su legitimación jurídica formalista y abstracta.” (Flores, 2005, pág. 11)

Incorporar una visión crítica y emancipadora de los derechos humanos significa un giro conceptual que permita entender el lugar del discurso y las ideologías en la definición del derecho de los derechos humanos desde la generación de sinergias que permita una mirada desde debajo de los derechos, es decir agenciamientos que hacen los movimientos sociales o procesos organizativos en torno a las necesidades que deben ser transformadas en posibilidades, en alianza con la capacidad política que tienen los partidos políticos (y quienes los integran) para poner en las agendas públicas esas demandas.

Es necesario entonces interpretar los derechos como procesos sociales que se van institucionalizando a partir de la apertura y consolidación de espacios de lucha y resistencia tendientes a la dignificación del ser humano, de allí que la universalidad de los derechos no radica en un asunto estrictamente jurídico o ideológico, sino en la lugar común siempre abierto a la crítica y adaptación de los derechos para lograr la emancipación y el fortalecimiento de organizaciones e individuos que faciliten condiciones de acceso a los bienes materiales e inmateriales que permiten la dignidad.

Esta perspectiva de los derechos también nos permite entender de forma diferencial y contextualizada las nociones de dignidad, categoría usada de manera frecuente en distintos discursos pero que muchas veces esta desprovista de contenido y sentido pues se convirtió en un lugar de enunciación colectiva. Los derechos humanos constituyen la afirmación de la

lucha del ser humano por ver cumplimentados sus deseos y necesidades en los contextos vitales en que está situado. (Flores, 2005, pág. 14).

Hablar de los derechos humanos desde un horizonte crítico es dotarlos de otros análisis conceptuales, éticos y políticos. En primer lugar, significa poner en cuestionamiento lo que la Declaración Universal de los Derechos Humanos señaló en el artículo 1 y 2 “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Y “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, pág. 1) . Los derechos no pueden ser asumidos como algo dado al nacer, al contrario, estos deben leerse en el marco de las condiciones históricas (sociales, políticas, culturales).

No se pueden tener derechos sin antes tener las capacidades y condiciones adecuadas para ejercerlas (...) pues, a pesar de que nos dicen que tenemos derechos, la inmensa mayoría de la población mundial no puede ejercerlos por falta de condiciones materiales para ello” (Flores, 2005, pág. 23)

Esa pugna cotidiana que asumen los individuos en la búsqueda del reconocimiento de sus derechos será siempre distinta en la medida en que allí juegan elementos como: las subjetividades e intersubjetividad, las tensiones que un individuo o comunidad tenga con el Estado de cosas, las oportunidades reales que tienen para promover esas transformaciones.

La apertura a esas otras comprensiones, la posibilidad de tener una mirada holística y hermenéutica de los derechos y del sentido de los mismos en determinadas sociedades y el rol

que por supuesto han desempeñado los movimientos o procesos organizativos, son el punto de quiebre de la teórica occidental de los derechos. Sin esa lectura diferencial y compleja que han provocado los movimientos sociales y el lugar de esas demandas en las agendas públicas de los estados, seguiremos reproduciendo la mirada de los derechos como asuntos nominales y de forma.

En el libro los derechos en acción, se desarrollan 4 tipos de igualdad que parecen ser formas distintas de hacer del discurso de la igualdad un mecanismo de exclusión y violencia.

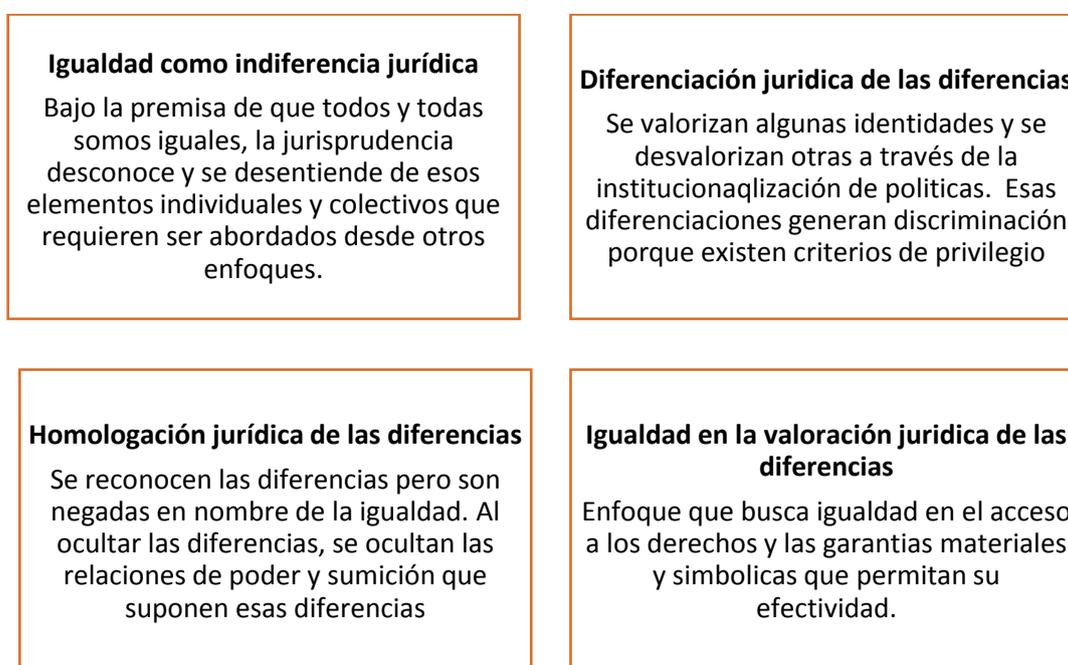


Figura 1 4 Tipos de igualdad según Serrano y Vásquez

Los principios de universalidad e igualdad parte de pensar lo universal a partir de lo local, de modo que sea posible el uso diferenciado de los derechos por medio de los análisis de los contextos y desde la experiencia concreta de cada persona, para poder generar procesos de inclusión y el reconocimiento de la diversidad y se rompa con la idea de universalidad como una imposición y categoría abstracta.

Los derechos humanos no son más que estas aspiraciones socialmente construidas (podemos llamarles pretensiones o expectativas) de lo que se considera indispensable para que el ser humano llegue a ser lo que cree debe ser. “A partir de lo anterior podemos fusionar esta nueva forma de comprender la universalidad y llevarla al funcionamiento del DIDH por medio de un par de claves de aterrizaje: 1) La centralidad del sujeto de derechos en su contexto, y 2) La reinterpretación de los derechos a partir de las necesidades locales” (Serrano & Vasquez, 2013, pág. 23).

CAPÍTULO 3.

METODOLÓGIA

La comprensión del problema de investigación, pasa por construir alrededor del mismo un camino metodológico que permita indagarlo con coherencia y sistematicidad.

3.1 Investigación cualitativa

Las investigaciones de corte cualitativo tienen como característica comprender o por lo menos explicitar unas formas de acceder al conocimiento de forma holística y en diálogo con las realidades sociales. En este enfoque de investigación existe una mediación entre el saber científico y las posibilidades de enunciación o emergencia de otros saberes, a partir de la relación entre el investigador y quien es también sujeto de investigación y los actores que integran el campo de estudio.

Desde la perspectiva que aquí adoptamos, asumir una óptica de tipo cualitativo comporta, en definitiva, no solo un esfuerzo de comprensión, entendido como la captación, del sentido de lo que el otro o los otros quieren decir a través de sus palabras, sus silencios, sus acciones y sus inmovilidades a través de la interpretación y el diálogo, sino también la posibilidad de construir generalizaciones, que permitan entender los aspectos comunes a muchas personas y grupos humanos en el proceso de producción y apropiación de la realidad social y cultural en la que desarrollan su existencia (Casalimas, 1996, pág. 32).

En este paradigma tiene relevancia asumir el saber cotidiano como parte central del proceso investigativo. Se trata de reconocer que todas las personas cargan una historia que trae consigo unos referentes culturales y sociales a través de los cuales se han dado los

procesos de socialización. En ese sentido para la investigación cualitativa las creencias, las mentalidades, los mitos, los prejuicios y las emociones de cada sujeto constituyen elementos de análisis que producen saberes y nuevos conocimientos. Asumir como horizonte de trabajo la investigación cualitativa es permitirse no plantear barreras, así como tampoco plantear jerarquías entre el mundo objetivo y el mundo subjetivo: en los procesos de interacción social, ambos enfoques hacen posible la vida social, pues se encuentran en una permanente intermediación y conexión.

Siguiendo a Carlos Sandoval Casalimas, (1996, pág. 34), este tipo de investigación se caracteriza por 3 elementos

1. La recuperación de la subjetividad como espacio de construcción de la vida humana
2. La reivindicación de la vida cotidiana como escenario básico para comprender la realidad
3. La intersubjetividad y el consenso, como vehículos para acceder al conocimiento válido de la realidad humana.

Adicionalmente, el mismo autor (Casalimas, 1996, pág. 41) menciona que los instrumentos de recolección de información cualitativos deben responder a aspectos como:

- Es inductiva, o mejor cuasi-inductiva; su ruta metodológica se relaciona más con el descubrimiento y el hallazgo que con la comprobación o la verificación.
- Es holística. El investigador ve el escenario y a las personas en una perspectiva de totalidad. Las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo integral, que obedece a una lógica propia de organización, de funcionamiento y de significación.

- Es abierta. No excluye la recolección y el análisis de datos y puntos de vista distintos. Para el investigador cualitativo, todas las perspectivas son valiosas. En consecuencia, todos los escenarios y personas son dignos de estudio.
- Es humanista. El investigador cualitativo busca acceder por distintos medios a lo privado o lo personal como experiencias particulares; captado desde las percepciones, concepciones y actuaciones de quien los protagoniza
- Es interactiva y reflexiva. Los investigadores son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto de su estudio.

3.2 Momentos metodológicos

Toda investigación pasa por el desarrollo o implementación de distintos momentos metodológicos, que tienen como propósito lograr sistematicidad y confiabilidad en la construcción de conocimiento. Por supuesto, el diseño metodológico desde los enfoques cualitativos entiende que la realidad social está conformada desde distintos lugares de enunciación y que los instrumentos que se diseñen responderán a una parte de ese universo. El diseño y la gestión de instrumentos de corte cualitativo, que sean coherentes con los principios epistemológicos de la fenomenología, que como se expresó en el capítulo anterior, tiene un interés en reconocer las distintas interpretaciones que los actores (dependiendo del lugar en el que se encuentren) le asignan a determinados hechos o fenómenos sociales.

Desde la perspectiva de la comprensión de las posibilidades de conocimiento de la realidad humana, se acepta la existencia de múltiples visiones con grados de entendimiento y validez diversos sobre dicha realidad. En este sentido, es particularmente importante, para las opciones investigativas de tipo cualitativo, reconocer que el conocimiento de la realidad humana supone no solo la descripción operativa de ella, sino

ante todo la comprensión del sentido de la misma por parte de quienes la producen y la viven (Casalimas, 1996, pág. 38).

Como se ha mencionado a lo largo del documento, la pregunta de investigación en torno a las implicaciones sociales y jurídicas que ha tenido para los sectores LGBTI, que funcionarios públicos asuman los debates en torno al acceso de sus derechos fundamentales, desde estigmas, desconoce la jurisprudencia en el tema. La pregunta de investigación que ha pasado por distintos momentos, adquiere sentido a partir de la participación directa en algunos de los debates que se dieron en el Consejo de Bogotá en torno a distintos proyectos de ley, que apelaban por el acceso a derechos civiles de los sectores LBGT. En ese momento todos los proyectos de ley presentados, fueron archivados tras largas jornadas de discusión. En el proceso de lograr identificar una trazabilidad en dichos espacios, se pone como un lugar común la idea de considerar que el acceso a derechos civiles y políticos, necesariamente afecta la construcción del concepto de institución familia y con ello los valores éticos y morales sobre los cuales está soportada la sociedad colombiana.

3.3 Técnicas de recolección de información

La investigación tiene como propósito conocer las representaciones sociales de funcionarios y funcionarias del gobierno nacional, en torno a los referentes de familia que han motivado la toma de decisiones para legislar, en muchos casos, en contra de las parejas del mismo sexo. Para la recopilación de información se realizó un trabajo de campo desde la etnografía descriptiva en el marco de las audiencias públicas, en las que participaron distintas tendencias políticas y grupos de la sociedad civil; Colombia Diversa a favor del acceso a derechos patrimoniales y de seguridad social de parejas del mismo sexo y comunidades de

oración pertenecientes a la Iglesia Católica, en contra del proceso en tanto lo consideran un ataque a la familia.

La participación de estas organizaciones de la sociedad civil, en cada caso, materializan las representaciones sociales que las y funcionarios tienen alrededor del tema.

En segundo lugar, se hizo una revisión de prensa sobre noticias que circulan en los medios de comunicación en torno a los sectores LGBT en la sociedad colombiana; tanto como oportunidad de apertura a nuevas comprensiones y relaciones sociales, como un problema social que debe ser vigilado y controlado.

3.4 Etnografía descriptiva.

La principal característica de la etnografía responde a la posibilidad o necesidad que tiene el investigador de conocer “desde adentro” un determinado hecho social a partir de la comprensión de las relaciones sociales que se construyen y reconstruyen en un determinado proceso cultural

El trabajo etnográfico contemporáneo para cumplir el propósito antes enunciado, se rige por un conjunto de principios que abarcan dos ideas principales. La primera es que el estudio de la conducta humana ha de realizarse en los escenarios naturales donde ella ocurre; la segunda es que un conocimiento adecuado de la conducta social solo puede lograrse en la medida que el investigador entienda el “mundo simbólico” en el cual las personas viven. Se entiende por “mundo simbólico”, en este contexto, el tejido de significados que las personas aplican a sus propias experiencias, significados que se desarrollan a través de patrones definidos de comportamiento (Casalimas, 1996, pág. 78).

De acuerdo a Carlos Sandoval (1996, pág. 79), algunos principios éticos que se asumen desde este método de investigación son

Un fuerte énfasis en la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, más que en llevar a cabo pruebas de hipótesis acerca de ellos.

Un análisis de datos que involucra la interpretación explícita de los significados y funciones de las acciones humanas, producto que toma la forma de descripciones y explicaciones verbales principalmente, con un rol de la cuantificación y el análisis subordinado al máximo

Una tendencia a trabajar primariamente con datos “inestructurados”, esto es, datos que no se han codificado de manera previa a su recolección en un conjunto de categorías analíticas cerradas.

Una investigación de un número pequeño de casos , a veces solo un caso, en detalle.

Figura 1 5. Principios éticos de la investigación según Sandoval

En el proceso investigativo se acude a dos momentos o contextos distintos del proceso etnográfico



Figura 1 6. Contextos etnográficos abordados. Autoría propia

Durante el proceso de investigación en campo, no se tenía contemplado participar o explorar en las representaciones que mueven a los sectores más radicales frente al tema LBGT. Sin embargo, parte de la comprensión del fenómeno desde una perspectiva neutral, tiene que ver con entender y reconocer al otro en sus diferencias, en sus modos de interpelación del mundo y las motivaciones que los han llevado a asumir desde otros bordes las relaciones sociales y humanas. De tal modo que la vinculación al grupo de oración de la Iglesia Católica abre una ventana de oportunidad para asumir al otro no como un sujeto despojado de sentido, sino como otro que tiene formas distintas de relacionarse con la vida y que, más allá de motivaciones personales, está inmerso en sistemas ideológicos y culturales que han atravesado su vida personal y emocional.

3.5 Proceso de organización y análisis de la información

3.5.1 Organización de la información

La participación en las distintas sesiones del consejo y la cámara de Bogotá, implicaron un proceso de transcripción de los videos de cada sesión. En cuanto a la observación participante en el grupo de oración, se organizó un diario de campo en donde se recogen los principales elementos en relación a las percepciones, los discursos, entre otros.

Toda la información elaborada tanto de las transcripciones hechas a las sesiones del consejo, como el informe de campo, los artículos de prensa, algunos textos o informes de monitoreo a la violación de los derechos humanos producidos por Colombia Diversa y las sentencias de la corte constitucional fueron almacenados en el software 'Atlas Ti', para su posterior codificación y análisis.

3.5.2 Uso del software Atlas Ti

Como herramienta de análisis para la investigación social, el software Atlas Ti para análisis de datos cualitativos pese a ser considerado un instrumento propio de los enfoques de la teoría fundamentada, clasificar la información a partir de categorías abiertas que son complejizadas y reorganizadas (o renombradas) a partir de la lectura sistemática de las fuentes de información.

Teniendo en cuenta que la investigación no tiene como finalidad la exhaustividad en el análisis de la información, la codificación permitió construir algunas categorías de análisis primarias que fueron ajustadas y renombradas, una vez se realizó la lectura de todos los documentos primarios vinculados a la unidad hermenéutica.

Para codificar cada respuesta, el investigador ha utilizado la estrategia de codificación abierta, axial y selectiva (Strauss & Corvina, 1990). Inicialmente, se aplica la codificación abierta para considerar cada minúsculo detalle mientras desarrollamos algunas categorías provisionales que son examinadas según propiedades específicas para luego establecer subcategorías. La información se codificó y categorizó identificando uno o más pasajes de texto con un tema y relacionándolo con un código. Se les asignó nombres a todos los códigos lo más cercano posible al concepto que están describiendo. ATLAS. Ti permite asignar diferentes colores a cada código para una fácil distinción” (Echanique, 2014)

Si bien el nivel de información primaria y secundaria de la investigación no fue desbordante en la cantidad de documentos, acudir al software tiene como ventaja poder leer los textos detalladamente para poder relacionar los hallazgos con las categorías gruesas que

esbozan en los objetivos de la investigación a la identificación de los argumentos jurídicos, morales, personales y sociales de las y los funcionarios del Gobierno Nacional en relación a los derechos patrimoniales y de seguridad social para el sector LBGT y como estos elementos influyen de manera positiva o negativa en la vivencia plena de los derechos fundamentales de los sectores LBGT entre los que se destaca la reafirmación de la vivencia al derecho a tener una familia y como esta institución puede lograr transformaciones y nuevos anclajes a partir del reconocimiento de otras realidades y procesos culturales.

En el curso del primer nivel de codificación, las transcripciones de las entrevistas realizadas se analizan línea por línea para a partir de ello, descubrir las categorías que permitirán agrupar el conjunto de la información allí consignada. Cada categoría será distinguida con un nombre que la describe, el cual se colocará en el margen derecho de cada línea, frase, o párrafo transcritos; este nombre es el que se denomina código descriptivo o código abierto. De esta manera, segmentos diferentes de la transcripción quedarán vinculados entre sí a través del sistema de categorías generado (Casalimas, 1996, pág. 86 y 87).

3.5.3 Proceso de análisis en el software 'Atlas Ti'.

El proceso de análisis en el software 'Atlas Ti' pasó por varios momentos. En primer lugar, se ingresaron a la unidad hermenéutica 16 documentos que fueron categorizados en tres tipos de familias:

Tabla 1. Organización de documentos por filas

<i>FAMILIAS</i>	<i>NÚMERO DE DOCUMENTOS</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
<i>Sentencias de la CCC</i>	6 documentos	C098 de 2006 C075 de 2007 C811 de 2007 C336 de 2008 C283 de 2011 C577 de 2011
<i>Etnográficos</i>	6 documentos	Debate 10 de octubre de 2006 Audiencia pública 5 de diciembre de 2006 Debate 24 de abril de 2007 Plenaria cámara de representantes 14 de junio de 2007 Diario de campo Revisión documental de prensa

Descripción de los documentos fuente de información que fueron ingresados al Software Altas Ti. |

Durante la lectura de los textos, y a partir de la codificación abierta se crearon 24 códigos que se relacionaban con ejes vinculantes en torno a los objetivos investigativos. Una vez se terminó de hacer la lectura de los 16 documentos primarios, se procedió a realizar una “fusión de códigos” que es una función del software que permite integrar códigos que el investigador consideró respondían a las primeras premisas o búsquedas.

A partir de la lectura y codificación de la información, se crearon 3 categorías investigativas que atraviesan el proceso de investigación:

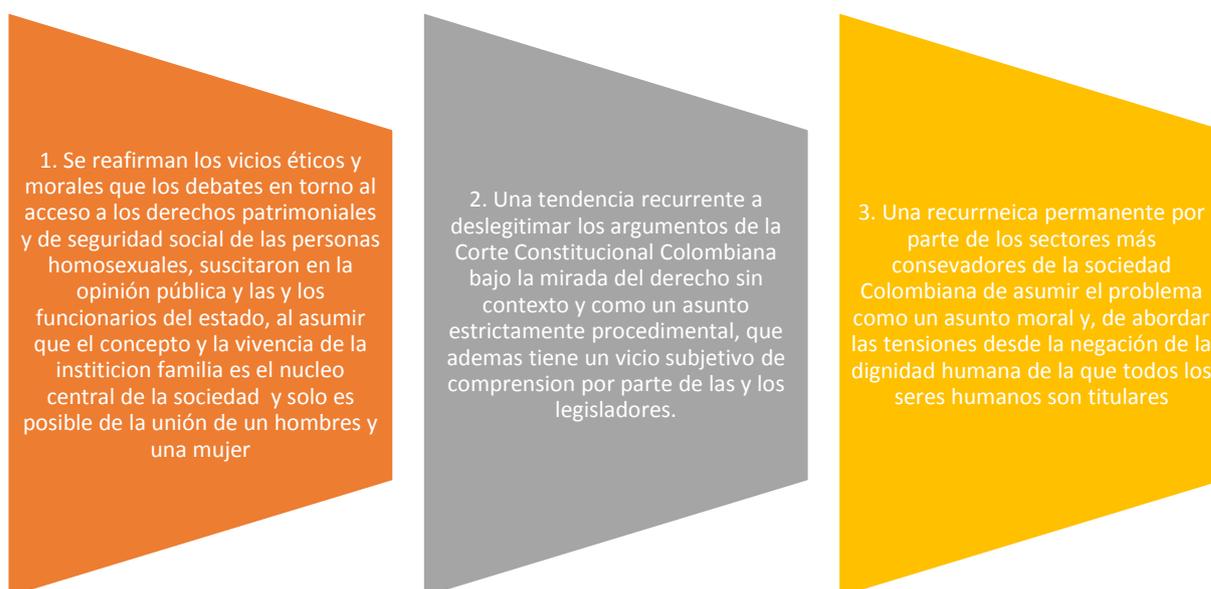


Figura 1 7. Premisas investigativas. Autoría propia

Teniendo como puntos de partida estas premisas investigativas, se dio inicio al proceso de análisis de la información.

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A partir del proceso de campo y del análisis de la información, surgen una serie de categorías fundamentales desde las cuales es posible sustentar o dar respuesta a los objetivos investigativos planteados. El proceso de análisis busca, a partir de la información recolectada en terreno, desarrollar algunas ideas centrales en torno al abordaje del tema y a la vez ofrece algunas pistas sobre hacia donde es posible orientar o avanzar en las discusiones para el acceso a derechos.

4.1 Reflexiones iniciales

La primera categoría de fondo de la investigación tiene que ver con las distintas nociones de familia que existen en la sociedad colombiana. Esta categoría da cuenta del primer objetivo investigativo, que busca identificar los argumentos jurídicos, morales, personales y sociales de las y los funcionarios del Gobierno Nacional en relación a los derechos patrimoniales y de seguridad social para los sectores LGBT.

Si bien el debate estaba centrado en el acceso a los derechos patrimoniales y de seguridad social de las parejas del mismo sexo, en coherencia con lo establecido en la Ley 54 de 1.990, por la cual se definen las uniones maritales de hecho y el régimen patrimonial entre compañeros permanentes, en el desarrollo de las sesiones se hizo evidente que más allá del acceso a estos derechos, lo que estaba en juego, son las nociones de familia posibles.

En segundo lugar, indagar sobre el concepto de institución familia, desde las representaciones sociales respecto a los derechos patrimoniales y de seguridad social de los sectores LGBT en el país, abrió varias tensiones en los debates del Gobierno sobre las

implicaciones culturales, morales, éticas, que tendría otorgar estos derechos, teniendo en cuenta su aparente relación con el concepto de familia definido por la constitución política de 1.991.

Finalmente en relación al objetivo de explorar en torno a posibles puntos de quiebre en los debates para el acceso a derechos de los sectores LGBT, a partir de los cuales ha sido posible incluir otras miradas y narrativas frente al tema, planteamos una categoría relacionada con las transformaciones y nuevos anclajes culturales en el campo jurídico y cultural, que permitirían avanzar hacia el goce efectivo de los derechos humanos para los sectores LGBT, no como un asunto de privilegios, sino como el acceso en condiciones de igualdad a los derechos ya establecidos.

El análisis de la información da cuenta de cómo, desde mediados del 2006 o 2007, momento en el cual las agendas de los sectores LBGT se hacen públicas y cobran una relevancia importante para los partidos políticos colombianos, los debates en torno al acceso a derechos civiles han estado viciados por representaciones sociales diversas tanto de los conceptos como de la vivencia de la familia en Colombia.

Otro elemento que se evidenció, es la exaltación de la moral por encima de mandatos constitucionales y normativos. En Colombia, pese a los grandes avances en materia de derechos desde el abordaje normativo, se sigue asumiendo, pero sobre todo permitiendo, que primen argumentos morales que son legitimados por sectores de la derecha y con poder al interior de las decisiones públicas y administrativas. Hay un reto por delante para la academia, así como para el Estado en lograr formar en derechos.

Finalmente, la tesis lo que busca es dejar planteadas algunas ideas generales sobre lo que se han denominado nuevos anclajes culturales en torno a los temas antes mencionados. Para

lograr esos anclajes, se plantea la necesidad de que los sectores LGBT logren explorar cuales son los argumentos, las motivaciones, las creencias e imaginarios que tienen los grupos y sectores que se han opuesto a la vivencia cotidiana de los derechos; esto con el fin de lograr generar unas mediaciones políticas, culturales, sociales que les permitan a todas las personas vivir en armonía sin detrimento de su dignidad. A continuación, se presenta la red semántica generada con la ayuda de Atlas Ti como parte del proceso de organización y análisis de información, con la descripción de las categorías y familias.

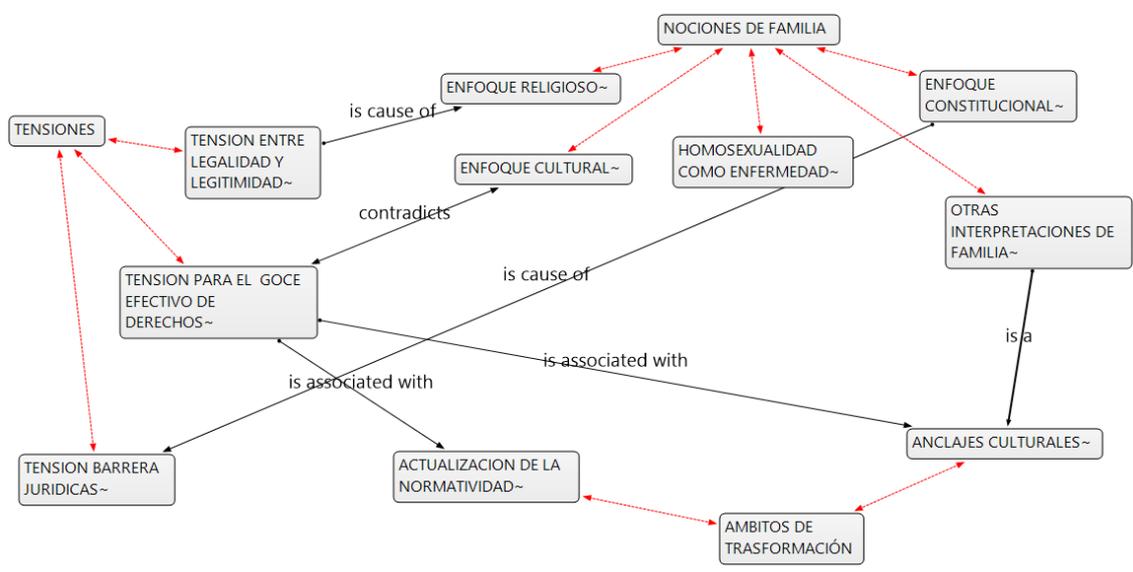


Figura 1 8. Red semántica de Atlas Ti

Con la red semántica se quiere plantaron algunas relaciones entre códigos que facilitaron el proceso de análisis de la información. Los distintos enfoques de familia han provocado tensiones o contradicciones con el enfoque de derechos y el acceso en condiciones de igualdad a la justicia. Así mismo supone acciones de trasformación que pasan por lograr un consenso como sociedad del rol y funciones de la familia como un espacio central para avanzar hacia una sociedad democrática e incluyente.

4.2 Representaciones sociales de familia

En el proceso de codificación de 'ATLAS TI', la categoría de familia o nociones de familia fue la de mayor recurrencia o uso. Se constató que, dependiendo del lugar, estatus, rol, representaciones sociales, entre otros, cada persona le viene asignando al tema unos significantes específicos. Al respecto aparecen 4 nociones de familia que se configuran en representaciones sociales a partir de las cuales se toman decisiones en derecho

4.2.1 Constitucional

En Colombia la familia como categoría jurídica fue definida en el artículo 42 de la Constitución política de Colombia 1991 de la siguiente manera:

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable (...) Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes (...). La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil (...) (Congreso de la república, 1991, pág. 43 y 44).

La remembranza permanente de este artículo constitucional al interior de los debates en los cuales se participó durante el trabajo de campo, tenían como objetivo dotar de derechos a las parejas del mismo sexo en cuanto a los beneficios a la seguridad social y el patrimonio de acuerdo a lo establecido por la Ley 54 de 1990 para estas uniones de hecho. El ejercicio de observación participante y el posterior proceso de codificación de la información dan cuenta de cómo bancadas y sectores sociales conservadores, rechazaban radicalmente estos proyectos pues interpretaban que al equiparar a las personas del mismo sexo con estos derechos, necesariamente se estaba actuando inconstitucionalmente, dado que el artículo 42 de la constitución política es clara en explicitar que la unión se da entre un hombre y una mujer y en el caso puntual de las parejas del mismo sexo, no es posible equiparar dichos derechos por su misma constitución biológica.

Nosotros creemos en la familia como núcleo fundamental de la sociedad y defendemos su constitución heterosexual, porque es solo esta condición la que le permite conservar la continuidad de la existencia social y perpetuar la especie para que siga avanzando en logro de mayores metas de su supuración. Por eso, nos apartamos de la asimilación de las parejas del mismo sexo, a una modalidad de familia, puesto que estimamos que eso atenta contra la misión esencial de esta como garante de la continuidad de la especie humana sobre la faz de la tierra, y ofende nuestra conciencia pensar que por esta vía se pueda llegar a desnaturalizar su destino histórico. (Sesión del Senado de la Republica de Colombia, 2006, pág. 3)

En la otra orilla, se encontraban las personas que defendían el proyecto de ley como parte vital para el goce efectivo de derechos que ya estaban instituidos y por ende deben ser otorgados a todas las personas, sin discriminación por su orientación sexual; por lo

tanto, las demandas de los sectores LGBT no están proponiendo privilegios o derechos distintos a los ya existentes, sino ampliar en forma los beneficiarios a los que aluden la normatividad vigente.

El representante Venus Albeiro Silva manifiesta: Yo en este tema creo que todos los congresistas, todos los compañeros ya tienen más o menos su tema definido. Este proyecto no es, en este momento, ni un tema ni religioso, ni un tema que tenga que ver con la familia, nosotros lo vamos a analizar únicamente desde el aspecto técnico y político que es como lo hemos venido planteando, o sea que no va a ver agravios contra ningún parlamentario, ni cosas de esas, sino que vamos a mirarlo técnica y políticamente porque hay que reconocerle unos derechos humanos a una cantidad de colombianos que merecen tener la misma equidad que tienen las parejas heterosexuales, es eso en conclusión, en dos temas fundamentales (para que la discusión no se vaya a ir para otro lado) es en lo que tiene que ver con la seguridad social y los derechos patrimoniales. O sea que el que venga a meter otro tipo de cuentos, de matrimonios, de adopciones, de familia, pues no está siendo fiel a este proyecto ni lo está discutiendo (Sesión Cámara de representantes, 2007, págs. 4-5)

La investigación explícita que existen vacíos jurídicos en relación a lo señalado por la constitución, no solamente en su artículo 42, sino en otros como el 13, 14, 15 y 16 relacionados con los derechos a la no discriminación, al desarrollo de la libre personalidad y al respeto de la intimidad personal y familiar. De modo que la forma como se encuentra redactado el artículo 42 de la constitución política y la Ley 54 de 1990 sobre quiénes son los sujetos de derechos, desconoce otras vivencias de la sexualidad y las vivencias cotidianas. Esto no puede ser un impedimento para que las parejas del mismo sexo puedan tener

derechos patrimoniales y de seguridad social, si como lo indica la Ley 54 su relación obedece a una unión voluntaria que ha trascendido en el tiempo durante más de 2 años.

Cabe señalar, que, si bien la familia es considerada una institución social que se transforma de manera permanente, la legislación al respecto, y principalmente el artículo 42 de la constitución, precisa unas características muy concretas de lo que se considera familia. Durante todos estos años, el país ha logrado importantes avances en materia de protección en derechos sociales, económicos y culturales de cada uno de los miembros de la familia, pero a la vez se han incrementado las brechas legislativas para que otras expresiones de la vida familiar sean igualmente reconocidas y protegidas por el derecho interno.

Los sectores conservadores, entre ellos la Iglesia Católica, han hecho uso del artículo 42 de la constitución para legitimar una única expresión de la familia en Colombia en la que se insiste en reconocer únicamente aquellas uniones entre un hombre y una mujer. Esas posturas desconocen la realidad, no solo de Colombia, sino de unas dinámicas mundiales en las que se habla de nuevas configuraciones parentales, por ejemplo, familias sin hijos, reconstituidas, monoparentales, hogares monoparentales o unipersonales. Al respecto, son significativas algunas de las intervenciones de funcionarios y funcionarias públicas que se encuentran en contra de los proyectos de ley que buscan equiparar en derechos a los sectores LGBT:

El representante Alfredo Cuellos Baute manifiesta: Nuestro partido conservador que creo ha votado en bancada oponerse defiende como precepto fundamental la familia, la familia que además se ataca en este proyecto, la familia que en su base fundamental está constituida por un hombre y una mujer, y que aquí comienza a cimentarse la forma de destruirla. Por razones filosóficas también me opongo, porque soy un hombre de fe, un hombre católico que acude a la iglesia y que cree bajo esos

principios en que fui educado, en cada uno de los sacramentos que la familia debe defenderse como cada una de las religiones, porque no es solo la católica (Sesión Camara de representantes, 2007, pág. 11)

Todas estas intervenciones, que se dieron en su momento en los debates de los proyectos de Ley, que tenían como propósito otorgarles derechos a las parejas del mismo sexo para el acceso a la seguridad social y el patrimonio, fueron suficientes para tumbar los proyectos, incluso a pesar de contar en la actualidad con la sentencia 577 de 2011, en la cual se establece que las parejas del mismo sexo pueden contraer matrimonios civiles, persisten argumentos discriminatorios en relación al tema y se continúan reproduciendo en distintos escenarios de la vida: individuales y comunitarios, tesis que precisan que solo un hombre y una mujer constituyen familia

4.2.2 Religiosa

Recordemos que con la constitución de 1.991 el país dio un paso importante en la separación del poder del Estado en relación a la Iglesia Católica. La laicidad pone de relieve la importancia de actuar en el marco de un Estado Social de Derecho, que tiene como base el ejercicio de la democracia y la actuación en la defensa de los derechos. Desde el principio, en el ejercicio de campo en el marco de los distintos debates que se dieron en torno al acceso a los derechos patrimoniales y de seguridad social, los sectores conservadores apelaron a principios religiosos y morales para deslegitimar y dividir un debate que persigue el acceso a derechos que históricamente ya le fueron otorgados a las parejas heterosexuales.

Representante Guillermo Abel Rivera Flórez, manifestó que; la lucha de la humanidad por civilizarse, por evolucionar ha sido fundamentalmente una lucha por la discriminación. En cada uno de los estadios de la historia de la humanidad, los

protagonistas de cada una de ellas han dado las respectivas luchas contra la discriminación, y yo creo que ahora, nos corresponde en este congreso, en la plenaria de esta cámara de representantes dar una lucha contra un tipo de discriminación que, aunque no la queramos reconocer existe en Colombia que es la discriminación contra las personas y por supuesto, por quienes deciden hacer pareja con personas del mismo sexo. Creo además irrespetando los argumentos que en contra se han esgrimido que la constitución colombiana no está adscrita a ningún dogma, que uno de los avances de la constitución de 1991 en relación con la constitución de 1886, fue justamente desatarla de esa ligazón que tenía la otrora carta política con la fe católica. La carta política de hoy no nos inscribe en ningún dogma, la carta política de hoy nos inscribe en una ética civilista, en una ética liberal, en una ética de lucha contra la discriminación. Y este proyecto de ley se constituye justamente en una medida para luchar contra la discriminación. (Sesión Camara de representantes, 2007, pág. 13)

Abordar el tema desde una mirada religiosa es un riesgo en tanto se introducen en el debate premisas como la búsqueda de una ideología de género y el cambio de los valores morales sobre los cuales se fundamenta la sociedad colombiana por parte de los sectores LGBT, lo cual aleja el sentido del proceso para el goce efectivo de derechos y termina dividiendo y fracturando los procesos democráticos.

Héctor Prado, presidente de CONFEDIRET ¹¹ manifestó lo siguiente:

Desde hace tiempo los medios de opinión se esfuerzan en deslegitimizar cualquier intento de oposición por razones científicas, históricas, o sociales a la ideología del

¹¹ Entidad que representa a las diferentes comunidades religiosas del mundo.

homosexualismo y lo que representa (...). Estamos en favor de que las personas homosexuales registren públicamente sus amistades íntimas como uniones de hecho en el marco de la protección de la seguridad social, los homosexuales deben ser respetados y protegidos como personas, pero su estilo de vida, no debe ser una propuesta a los niños y a la sociedad como una inocua opción de vida. Insistimos que el reconocimiento por medio de la ley, va en contra del bienestar público y en forma particular contra el equilibrio y desarrollo afectivo de nuestros hijos (...). Abogamos más bien por una sociedad que viva en armonía con la misma naturaleza, la naturaleza nos enseña que hay un macho y una hembra, en éste caso, un hombre y una mujer para esta unión, y también el orden creacional. (Sesión cámara de representantes, 2006, págs. 8-9)

4.2.3 Un asunto de salud pública

Asumir la homosexualidad como un problema promueve una forma de estigma al que Goffman denominó defectos del carácter del individuo, pues entiende que la homosexualidad es una práctica antinatural de la persona en relación a las formas de integración en el campo emocional y sexual. Estas formas de comprender la homosexualidad generan reacciones y discursos violentos desde los cuales es evidente la negación del otro como un ser humano que, por encima de su orientación sexual, es poseedor de los mismos derechos constitucionales.

Gabriel Rodríguez, líder de fundación diversa

Ahora ¿los comportamientos homosexuales son sanos, son normales que nos dice el ONU sida, que el 20 % de los homosexuales en Bogotá tienen Sida, son los responsables del contagio lo dice Colombia Diversa: el 70% de los

contagiados del Sida en Bogotá están en la población homosexual”. (Sesión camara de representantes, 2006, pág. 11)

Adicionalmente, ver la homosexualidad como un problema biológico, pone la carga frente al estigma y las formas de discriminación sobre la persona y no responsabiliza a la sociedad, en relación a la comprensión del tema como un asunto social que debe ser abordado desde otros bordes no solo epistemológicos, sino jurídicos.

En el país el derecho de autodeterminación se juega en dos escenarios: como punto de partida y como punto de llegada. Para las personas con orientaciones sexuales distintas a la heterosexual, se constituye en un punto de llegada, pues la conquista en derechos supone finalmente la posibilidad de gozar de los mismos, sin que este ejercicio pase primero por el control social de la vivencia de la sexualidad. Es necesario recordar que la sexualidad ha dejado de estar situada en el ámbito de lo privado de cada persona y, se convirtió en un asunto público. Retomando el concepto de Joaquín Herrera Flores se habla de un lugar común del que todas las personas e instituciones hablan, pero no desde premisas de igualdad y dignidad, sino desde el lugar que ocupan en el mundo.

4.2.4 Culturalistas

El principio de autodeterminación del individuo comprende que el reconocimiento de los derechos económicos, sociales, económicos, culturales, ambientales, entre otros, solo es posible si se le confieren a la persona herramientas éticas, jurídicas y sociales a través de las cuales sea posible vivir su autonomía y libertad, en armonía con el mundo social.

La conquista en derechos que han logrado las personas con orientaciones sexuales diversas, sigue siendo en Colombia un asunto que además de generar debates políticos, provoca serias disputas en el ámbito de la vida cotidiana, dado que la sociedad sigue siendo

profundamente heterosexista. Y es justamente esa mirada binaria y en escala de blanco y negro de la sociedad, lo que conlleva a la homofobia¹² y al ejercicio de distintas discriminaciones que han generado lo que Erving Goffman denominó un Estigma.

En particular, la identificación de los argumentos con los cuales las y los funcionarios judiciales tumbaron los proyectos de Ley en torno al acceso a derechos patrimoniales y de seguridad social de los sectores LGBT responden al imaginario social que sostiene que las personas homosexuales son las mayores portadoras de enfermedades de transmisión sexual, dado que viven una vida sexual desordenada, así como asumir que la condición homosexual responde a una enfermedad que debe poder ser curada, pero además controlada desde acciones de discriminación estructurales y cotidianas.

Al respecto, Víctor Díaz, psicólogo y quien fue invitado a una de las sesiones a una de las audiencias públicas de la cámara de representantes, manifestó:

Quiero plantear desde la psicología el siguiente problema epistemológico y es que cuando nosotros encontramos en 1963 la APA decide eliminar la homosexualidad de trastornos mentales lo hace por presión, no por el proceso regular de la ciencia psicológica y psiquiátrica de los congresos, las discusiones y los foros. Por eso, lo que yo quiero plantear es algo que un ex-homosexual psicoterapeuta ha planteado que es la posibilidad de curarse de la homosexualidad, él dice que ese significado que tiene gay (alegre en inglés) no

¹² Junto con la homofobia, en sentido amplio, debemos tener en cuenta otras formas de discriminación: la transfobia (contra las personas trans), la bifobia (contra los bisexuales) y la lesbofobia (que, aunque podemos entender incluida en el término general de homofobia resulta una expresión más precisa para referirnos a la discriminación de las mujeres lesbianas) Tomado del artículo la discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género. Jorge Gracia Ibáñez. Universidad de Zaragoza.

es para nada alegre, es muy muy dura lo que él muestra es que ni se nace, ni se impone sociológicamente, sino que es un proceso de descubrimiento y de construcción de la propia identidad con base a las experiencias afectivas, de apego paterno filial y las primeras experiencias sexuales. Yo quiero decirles como psicólogo hoy el índice de recuperación terapéutica de los homosexuales es muy alto, porque hay un mito que dice que eso es genético y entiendo que no hay pruebas desde la ciencia genética que allá un gen. (Sesión camara de representantes, 2006, pág. 14)

Como un punto de partida en la medida que existe en la jurisprudencia interna y en distintos tratados internacionales que el país ha firmado, un punto de acuerdo (por lo menos jurídico) en entender que todos los derechos son universales, sin embargo, esta universalidad debe ser siempre reflexiva y asumida desde los contextos locales e históricos en los cuales emergen las relaciones sociales. Marcela Sánchez, delegada de Colombia Diversa y quien fue invitada a una sesión en la cámara de representantes, indica que:

La situación que nos ocupa hoy en esta audiencia, es decir las parejas del mismo sexo. Ni siquiera están siendo reconocidas por la ley, es decir, estamos asistiendo a una discriminación producida y originada directamente en el desconocimiento de la ley. Una discriminación que se ha ocultado por muchos años, y que finalmente, es una discriminación que está ejerciendo directamente el estado. Es una discriminación que se encuentra en la ley. (Sesión camara de representantes, 2006, pág. 5)

Pervive con mucha fuerza la necesidad de conferirle a la familia las funciones no solo de reproducción de la especie humana, sino de los valores y patrones sociales que permitan la

reproducción del sistema. En ese sentido, pensar en que las parejas del mismo sexo configuren una familia, rompe radicalmente con esas funciones que de manera histórica le fueron asignada a la institución familia y que, sin lugar a dudas, por encima del debate de los sectores LGBT, debe ser problematizada en tanto si bien en la actualidad se ha querido instalar el discurso como un tema nuevo; la homosexualidad, las familias monoparentales han existido a lo largo de la historia.

La diferencia radica en el hecho de que en la actualidad los debates hacen parte de las agendas del estado pues partimos de la comprensión de habitar en una sociedad democrática, laica y de derechos. Retomando a Marcela de Colombia Diversa, el actuar del estado colombiano debe ser en derechos desde los principios de igualdad practica ante la ley.

Estamos hablando entonces del principio de igualdad, es cierto que todos los hombres y en este caso, mujeres nacen iguales frente a la ley. Pero también es una obligación del estado diseñar medidas para que la igualdad en la vida práctica de las personas sea real. (...). La ley tendría un impacto simbólico a nivel social dejaría ver que estas parejas son auténticas, que no son clandestinas, que son legítimas y que es un deber tanto del estado como de ciudadanos y ciudadanas respetarlas (...). No es cierto que las normas actuales protejan las parejas del mismo sexo, no es cierto que la legislación civil y otras legislaciones cobijen todos los derechos que están pidiendo estas parejas. Porque insisto, estamos hablando de unas parejas que comparten una vida en común, un afecto, una solidaridad, y todo lo que conforma una pareja. (Sesión Camara de representantes, 2007, pág. 6)

4.3 Tensiones

Con la categoría tensiones se recogen aquellos elementos que emergieron al interior de los debates y que dan cuenta de las dificultades que ha tenido incorporar el debate de los derechos de los sectores LGBT en la opinión pública, por la lectura limitada y sectorizada que se ha hecho del tema.

Del proceso de investigación resaltamos 3 tensiones que emergieron de los distintos debates presentados ante el Gobierno Nacional para el acceso a los derechos patrimoniales y de seguridad social de las parejas del mismo sexo. Por supuesto que estas tensiones dan cuenta de las restricciones o limitaciones que ha tenido que enfrentar el sector LGBT en los procesos de movilización social para el acceso en condiciones de igualdad jurídica y social de sus derechos. Estas tensiones tienen relaciones directas con las nociones de familia y dan cuenta del daño que puede hacerle a la sociedad, asumir un debate de derechos, desde premisas morales y personales. Al mismo tiempo es una oportunidad para identificar aquellos elementos sobre los cuales es necesario continuar trabajando y promoviendo transformaciones de cara a nuestra realidad.

4.3.1 Tensión 1. Barreras jurídicas

El principal problema identificado en esta categoría tiene que ver con las distintas interpretaciones que sobre el tema asumieron funcionarios y funcionarias, así como sectores de la sociedad civil en el abordaje del tema.

En primer lugar, sectores y personas que ideológicamente se sitúan desde lógicas conservadoras que problematizan no el tema del acceso a los derechos en sí mismo, sino el riesgo que tiene ser consecuente con mandatos constitucionales para la estabilidad del concepto de institución familia. Un segundo grupo que se asume como progresista y parten

del argumento constitucional que refiere que todas las personas son iguales ante la ley y que el acceso a los derechos fundamentales de las personas homosexuales es una prioridad, y por ende el concepto de institución familia no precisa un argumento válido, pues entre otras razones, la familia, como construcción social, no puede leerse y asumirse como una unidad abstracta y por fuera de las tensiones sociales. En sesión del Senado de la Republica, el senador Luis Fernando Duque, manifestó que:

Por eso, nos apartamos de la asimilación de las parejas del mismo sexo, a una modalidad de familia. Puesto que estimamos que eso atenta contra la misión esencial de esta como garante de la continuidad de la especie humana sobre la faz de la tierra, y ofende nuestra conciencia pensar que por esta vía se pueda llegar a desnaturalizar su destino histórico. Nuestra corte constitucional ha dictaminado con claridad meridiana, que la familia que reconoció nuestro constituyente, como merecedora de especial protección por parte del estado es la heterosexual y monogámica. (Sesión del Senado de la Republica de Colombia, 2006, pág. 2)

Finalmente, posturas que transitan entre la legitimidad de los derechos de los sectores LGBT siempre y cuando tengan restricciones. En otras palabras, son sujetos de derechos, siempre y cuando temas como la familia, la adopción, el matrimonio no se consideren dentro del paquete de derechos que las parejas del mismo sexo reclaman, un ejemplo de ello, fue lo señalado por el representante Oscar Marín en plenaria:

Lo voy a apoyar porque estamos hablando de una porción de la población que ha sido bastante discriminada, bastante golpeada, bastante ultrajada, y este es el momento. Al comienzo se hablaba, inclusive de permitir matrimonio entre homosexuales, allí me opuse rotundamente. Pero cuando se habla de permitirles adoptar hijos allí tampoco

podremos estar jamás de acuerdo, porque allí si estaría atentando contra el libre desarrollo de la personalidad de aquellos niños que fueran adoptados por las parejas así conformadas. Pero tal y como queda redactado la proposición final que leyó el representante Luis Albeiro la cual suscribí y que tiene el visto bueno del gobierno. Allí vamos a estar plenamente de acuerdo. Estamos de acuerdo que, así como las parejas heterosexuales que no unidas por matrimonio sino en unión libre tienen también sus derechos patrimoniales, es lógico que dos seres humanos que también han convivido que lo demuestren lógicamente con las declaraciones extra juicio o con las pruebas necesarias, pues es lógico que entre ellos dos han construido un patrimonio, lo lógico es que al faltar uno de ellos el otro tenga el derecho patrimonial sobre esa acumulación que han construido entre ambos. (Sesión Cámara de representantes, 2007, pág. 9)

Teniendo en cuenta estos elementos, vale la pena preguntarse entonces por las formas de construcción de la otredad en la sociedad Colombia y el lugar que ocupan los derechos como enfoque práctico. La dignidad humana como una lucha permanente contra el acceso desigual a los bienes de un país, que como Colombia se encuentra inmerso en unas luchas de poder que acuden a distintas tácticas para impedir el goce efectivo de esos derechos.

4.3.2 Tensión 2. Legalidad y legitimidad

En la línea de la tensión planteada arriba esta categoría cobra fuerza en tanto durante el acompañamiento realizado a las sesiones de debate a los proyectos de ley en favor de los sectores LGBT, se hizo explícito que, y con todas las limitaciones en relación a jurisprudencia especializada en el tema, Colombia con el paso de los años ha venido

reconociendo de forma tímida la necesidad de dotar de un cuerpo jurídico especializado a los sectores LGBT.

Todos los sectores sociales a quienes el estado ha denominado vulnerables o minorías, han logrado instalar procesos de reivindicación de sus derechos de forma paulatina en el campo jurídico del país, lo que no necesariamente significa que, de fondo, es decir, en el discurso y la identidad colombiana, estos reconocimientos se vivan de forma cotidiana.

Sin embargo, a la luz de las comprensiones que hacen importantes sectores religiosos y de derecha del país, las reivindicaciones que persiguen las personas LGBT son asumidas de forma negativa, pues tal como lo señaló Sandra Serrano y Daniel Vásquez en el libro los derechos humanos en acción, existen 4 formas específicas de asumir la universalización de los derechos. Para el caso de la situación en Colombia, encontramos que, en las 4 propuestas referidas por los autores, se enmarca la situación de los sectores LGBT

Tabla 2. Relación de los derechos con la investigación

Categoría	Descriptor	Relación con la investigación
<i>Igualdad como indiferencia jurídica</i>	Bajo la premisa de que todos y todas somos iguales, la jurisprudencia desconoce y se desentiende de esos elementos individuales y colectivos que requieren ser abordados desde otros enfoques.	En el análisis de lo sucedido con el acceso a los derechos patrimoniales y de seguridad social de las parejas del mismo sexo, algunos argumentos se enfocan precisamente en que como todos los seres humanos son iguales, resulta irrelevante destacar o precisar esos aspectos de tipo individual y colectivo que deben contemplarse en la jurisprudencia.
<i>Diferenciación jurídica de las diferencias</i>	Se valorizan algunas identidades y se desvalorizan otras a través de la institucionalización de políticas. Esas diferenciaciones generan discriminación porque existen criterios de privilegio	Cuando el debate en relación al acceso a derechos patrimoniales y de seguridad social para las parejas del mismo sexo se planteó desde una perspectiva de privilegio, es decir, cuando la representación que circula en

<i>Homologación jurídica de las diferencias</i>	Se reconocen las diferencias, pero son negadas en nombre de la igualdad. Al ocultar las diferencias, se ocultan las relaciones de poder y sumisión que suponen esas diferencias	torno a dicha reivindicación opera como un asunto que supone poner el bien individual por encima del bien colectivo, se termina deslegitimando y fragmentando los procesos. La mayoría de los argumentos en contra del proyecto de Ley, parten de reconocer en el sector LGBT sujetos de derechos, no obstante, jurídicamente ese reconocimiento no existe de forma explícita, por lo que se reproducen discriminaciones y violencias contra este sector.
<i>Igualdad en la valoración jurídica de las diferencias</i>	Enfoque que busca igualdad en el acceso a los derechos y las garantías materiales y simbólicas que permitan su efectividad	Este es el lugar hacia donde se espera la sociedad colombiana logre transitar hacia el reconocimiento real de las diferencias en lo cotidiano y lo jurídico.
Descripción de la relación de los derechos humanos desde una dimensión universal y su relación con la investigación.		

4.3.3 Tensión 3. Goce efectivo de los derechos.

Seguir ocultando unas realidades que son parte de la historia misma de la humanidad, desconociendo el valor práctico y moral de ser un Estado Social de Derecho, da cuenta de la polarización de la sociedad colombiana y de la doble moral de funcionarios y funcionarias judiciales, quienes están lejos de actuar en derecho y han dejado en evidencia que actúan conforme a sus prejuicios en relación a la vivencia de la sexualidad.

Hay un debate social, un consenso social, no solamente en los medios de comunicación, sino incluso en muchos sectores sociales, académicos, religiosos y políticos que creen que un acto elemental de justicia para reconocer dos derechos básicos a las parejas homosexuales, se ha querido confundir con la idea familia. Son

simplemente estrategias de disuadir un debate que es muy claro a nivel constitucional y legal (Camara de Representantes, 2006, pág. 6).

Por otro lado, en el discurso de funcionarios y funcionarias con posiciones conservadoras, se asume a las personas homosexuales desde dos orillas. En primer lugar, refieren la necesidad de reconocer que son personas que tienen derecho a acceder a las garantías jurídicas que dispone el Estado Colombiano para sus ciudadanos y ciudadanas, con la condición de que esas vivencias sexuales y afectivas se mantengan en secreto. Al respecto Serge Moscovici (2002) se refería a dos ámbitos de las representaciones sociales: el mundo personal y el mundo social. Por un lado, se promueven agenciamientos en torno al acceso a derecho que supondría cambios en el contenido y la actitud de los distintos actores sociales respecto a la vivencia de las orientaciones sexuales diversas, Sin embargo, de acuerdo a Moscovici una representación social pese a suponerse en constante movimiento, solo se transforma cuando esos contenidos y actitudes atraviesan la vida cotidiana de los sujetos; tanto de los observados como de quienes observan.

Los defensores de estas posturas han difamado con frecuencia, a los que defendemos el derecho de los niños a la mejor familia posible, diciendo que imponemos nuestras creencias religiosas a los demás y que impedimos el reconocimiento de derechos civiles para todos. No es verdad, estamos en favor de que las personas homosexuales registren públicamente sus amistades íntimas como uniones de hecho en el marco de la protección de la seguridad social. Los homosexuales deben ser respetados y protegidos como personas, pero su estilo de vida no debe ser una propuesta a los niños y a la sociedad como una inocua opción de vida. Insistimos que el reconocimiento por medio de la ley, va en contra del bienestar público y en forma particular contra el equilibrio y desarrollo afectivo de nuestros hijos (Camara de Representantes, 2006, pág. 9).

Tomando elementos de la anterior cita cabe preguntarse qué sentido tiene dotar de derechos a las personas homosexuales, si se presume que deben separar su vida íntima de su vida social. Insistir en ello, es una forma de violencia simbólica e institucional en la medida en que se pretende bajo principios de emancipación y regulación, controlar la vida de las personas. Vivir en condiciones de dignidad implica 3 cosas fundamentales:

- Posibilidad de vivir como se quiere, mientras no se interfieran en los derechos de los demás,
- La posibilidad de vivir bien, condiciones materiales de existencia
- Posibilidad de vivir sin humillaciones: integridad física y moral

Si se afirma que Colombia es un Estado que actúa en derechos, no se debe entonces asumir que los derechos humanos son una cosa y las normas sociales caminan por otro lado. La libertad de autodeterminación significa que tanto el Estado, como la sociedad civil y la ciudadanía en general deben actuar en forma neutral frente a las distintas opciones ciudadanas, en tanto estas no afecten derechos colectivos.

Me voy a permitir leer la redacción donde deja muy claro que no pretendemos adopción, no pretendemos alterar la definición de familia; las parejas que comparten una relación sexual afectiva permanente conformadas por el mismo sexo tienen derecho subjetivo a la seguridad social y derechos patrimoniales en las mismas condiciones y con los mismos requisitos de que trata la Ley 54 del 90 modificada por la 979 de 2005, se presume sociedad patrimonial entre los miembros de estas parejas que están conformadas por personas del mismo sexo y habrá lugar a declararle las mismas condiciones con los mismos requisitos y beneficios (Sesión cámara de representantes, 2006, pág. 15)

El abordaje en derechos no es un asunto que solo tenga competencia para el caso de los

sectores LGBT. En el país los grupos poblaciones que constituyen minorías se han visto inmersos en conflictos de interpretación por parte de las y los funcionarios públicos, quienes ejercen sus funciones desde interpretaciones personales de la vida. En particular en el caso de los derechos de las parejas homosexuales, los debates se encuentran muy localizados en visiones religiosas del mundo, desde las cuales hay un interés de negar las diferencias culturales y sociales, por lo que se insiste en querer equiparar el debate por el acceso a derechos patrimoniales y de seguridad social a una noción de familia tradicional.

CAPITULO 5

ALGUNAS PISTAS PARA CONTINUAR ACANZANDO EN LA CONQUISTA EN DERECHOS.

A lo largo del proceso investigativo hemos planteado tensiones y desafíos en torno no solo a las interpretaciones jurídicas que se han dado alrededor de temas como el acceso a derechos patrimoniales y de seguridad social de las parejas del mismo sexo, y a las posibles implicaciones que estos derechos traen en el concepto de institución familia desde el punto de vista moral y social. Sin embargo, el proceso de campo realizado permite dar cuenta de la necesidad de superar esas tensiones a partir del reconocimiento de la diversidad cultural, social, étnica en lo cotidiano.

Como cualquier proceso de investigación, este ejercicio se realiza en el marco de unas coyunturas que permitieron abrir un debate de largo aliento al interior del país, sobre los mecanismos jurídicos que deben superarse para incluir en las distintas normatividades a las personas o parejas del mismo sexo. Estos debates abrieron un campo muy fuerte de cuestionamientos sobre si el corpus jurídico resulta siendo lo suficientemente incluyente y equitativo.

Al respecto se diría que, como todo proceso de organización social, las conquistas por los derechos de los sectores LGBT son progresivos y posibles a través de la puesta en escena pública de demandas y reivindicaciones puntuales, sobre las cuales es posible abrir nuevos debates y comprensiones. Por lo tanto, como posibilidad de abordaje a futuro, queremos

señalar dos categorías pensadas como oportunidades de trabajo para los sectores LGBT en la conquista de sus derechos.

La primera denominada anclajes culturales busca hacer explícita la necesidad de que la sociedad colombiana, pero especialmente, los organismos encargados de impartir justicia, tengan en cuenta que el principio de dignidad humana parte de la premisa de que todas las personas tienen derecho a decidir su plan de vida para el desarrollo libre de sus capacidades. La segunda denominada actualización de la normatividad hace énfasis en como desde la jurisprudencia internacional, debe lograrse que todas las personas accedan a los derechos, a partir de garantías reales que los reconozca como sujetos de derechos con iguales posibilidades de ser y estar en sociedad.

5.1 Anclajes culturales y sociales

Se ha querido a lo largo de la investigación hacer explícitas unas tensiones relacionadas con representaciones sociales de algunos grupos de la sociedad colombiana, respecto a los sectores LGBT y la vivencia de su sexualidad. Cuando las representaciones sociales pierden su esencia performativa y se convierten en verdades absolutas, se reproducen formas de clasificación y organización de la vida que tienen a separar y establecer diferencias culturales, políticas y estéticas entre distintos grupos sociales. Este proceso de clasificación y selección del mundo social es conocido como estereotipia, que parafraseando a Lippman (1993), se reafirman las diferencias y se reproducen patrones culturales descontextualizados en tanto el estereotipo se convierte en una unidad abstracta, que pareciera que existe fuera del sujeto, pero que termina definiendo u orientando la forma de percibir la realidad.

Es justamente esa mirada estereotipada que tienen algunos sectores conservadores de la

sociedad colombiana, la que debe ser transformada en lo que hemos llamado nuevos anclajes culturales, que tienen como objetivo permitir la reelaboración de otros discursos y formas de relacionamiento entre las personas, a partir de la experiencia cotidiana de los derechos y del reconocimiento de las diferencias como oportunidades de transformación del mundo social.

5.2 El derecho como disciplina y los derechos como acciones cotidianas

Distintas convenciones y pactos internacionales que se han ratificado en Colombia señalan que la protección de los derechos a la libre personalidad, a la igualdad y la dignidad humana deben ser principios de acción en todas las esferas de la sociedad. El país tiene un reto fundamental en dejar de ver los derechos y sobre todos los instrumentos jurídicos como cosas fragmentadas. Todos los seres humanos son sujetos de derechos y de especial protección, por lo tanto, el problema radica en la necesidad de lograr que la jurisprudencia se articule de tal modo que solo en casos verdaderamente excepcionales, se debe mirar de forma diferencial.

Insistir en reafirmar diferencias conceptuales, nominales, jurídicas, etc. entre las parejas heterosexuales y homosexuales, seguirá provocando disputas, pues se tiende a creer que las personas homosexuales tienen mayores privilegios jurídicos. Abordar el fenómeno social desde esa perspectiva ha generado mayores dificultades pues como lo señalamos arriba, quienes legislan son seres humanos que cargan prejuicios frente a determinados temas y que, al interpretar esas diferencias de distintas maneras, provocan violencias

Nosotros consideramos que esto es un avance en la igualdad de derechos, un avance en los derechos civiles. Consideramos que el asunto más íntimo de la persona, es decir, con quién se vive, a quién se ama pues es un derecho de la persona, y por tanto eso tiene que tener una correlación en derechos sociales y legales (...). Quiere decir

que esta propuesta de ley que ustedes están debatiendo para nosotros está en la modernidad de una sociedad que buscan la igualdad de derechos, de deberes, y que tiene que tener para no discriminar un sector de la población que tiene la tendencia sexual que tiene, que en otros países es normal, permitida, legal y que no es un problema de orden religioso, o de orden moral (...) (Sesión Cámara de representantes, 2007, pág. 17)

Seguir desarrollando jurisprudencia que insista en reafirmar las diferencias entre los distintos grupos poblacionales que habitan el territorio de forma diferencial, pero bajo el principio de autodeterminación, es caminar en contravía del enfoque de derechos pues de algún modo, se reproducen brechas y violencias. Los sectores LGBT no están reclamando derechos para tener privilegios frente al resto de la sociedad. Naturalmente están reclamando los mismos derechos por el simple hecho de ser seres humanos que en el marco de un estado social de derechos independientemente de las orientaciones sexuales, debe garantizar el goce real de una vida digna para todos y todas.

El asunto de fondo está en poder repensar las formas o los métodos a través de los cuales se diseñan políticas públicas en el país a partir de la exaltación de las minorías como un problema que se resuelve desde instrumentos. Lo que se sugiere es empezar a pensar en derechos desde principios de equidad y dignidad. Sandra Serrano y Daniel Vásquez señalan que esa diferenciación jurídica de las diferencias contribuye a valorizar algunas identidades y desvalorizan otras a través de la institucionalización de políticas. Esas diferenciaciones generan discriminación porque existen criterios de privilegio.

5.3 Actualización de la normatividad

Resulta paradójico contar con una constitución que se asume la protección de los derechos fundamentales como eje central, pero que actúa desde principios de universalización del ser. Colombia es un país de contrastes culturales y sociales, por lo que la constitución exalta justamente los derechos como elemento central de la acción social.

Se ha dicho que la historia de la conquista de los derechos humanos, ha estado atravesada por procesos de movilización social de distintos grupos poblacionales en distintos periodos históricos. El legado que nos ha dejado el modelo capitalista se centra en el reconocimiento de unos enfoques como verdades absolutas y con ello, la exclusión de otras formas de comprender el mundo. Ha sido precisamente la negación de otros saberes y culturas, lo que ha provocado la emergencia de movimientos sociales que asumen acciones políticas para el reconocimiento de sus derechos fundamentales. Los sectores LGBT hacen parte de esa historiografía colombiana de lucha y resistencia ante un modelo de desarrollo que apela a la violencia como mecanismo de control y regulación social.

En la actualidad es un lugar común hablar de la protección y defensa de los derechos humanos como parte central del ejercicio ciudadano. Todas las instituciones del Estado parecen actuar conforme al principio de dignidad humana. De hecho, la jurisprudencia en Colombia está pensada desde los derechos humanos. No obstante, el país continúa siendo el reflejo de una sociedad fragmentada, que asume de manera negativa, la emergencia de otras formas de pensar y ser en el mundo.

Esa posibilidad de constituirse en el mundo desde el principio de autodeterminación entra en conflicto cuando deja de vivirse de manera individual y persigue transformaciones sociales. Ese es justamente el caso del acceso a derechos patrimoniales y de seguridad social para

parejas homosexuales. Las representaciones sociales que circulan en algunos sectores políticos y religiosos, asume a las personas homosexuales como sujetos de derechos, siempre y cuando, esa vivencia de lo que sigue siendo asumido como una situación de anormalidad se mantenga oculta.

El problema de fondo es asumir un discurso en derechos, pero conservar prácticas discriminatorias estructurales y cotidianas que impiden el goce real y efectivo de esos derechos. Se entiende que cada persona tiene una historia biográfica consigo, sin embargo, en el caso particular de las y los funcionarios judiciales, se presume que debe apelarse a la neutralidad valorativa. En los debates adelantados en el país en relación a los sectores LGBT fue recurrente escuchar argumentos de funcionarios y funcionarias personales sobre lo que consideran debe ser la familia y el rol de cada uno en la sociedad.

Tener conciencia de las diferencias culturales en un país tan diverso como Colombia, pasar por la necesidad de superar el debate de fondo en relación a la comprensión del Estado laico.

BALANCE GENERAL DE PROCESO

Se dice que instancias como el Congreso de la República o la Cámara de Representantes como órganos colegiados que representan al pueblo colombiano, tienen la responsabilidad de hacer control político y garantizar la coherencia y pertinencia de la jurisprudencia en materia de garantía de derechos humanos. Se reconoce que muchas de las decisiones que toman están instancias responden a distintos intereses de los partidos políticos. En ese sentido, como tener legitimidad y confianza en las decisiones de estos estamentos, cuando las y los funcionarios públicos, actúan no desde el derecho, sino desde representaciones sociales con atributos negativos sobre los sectores LGBT.

Para lograr responder esta pregunta, la investigación se planteó 3 objetivos investigativos. El primero que buscaba dar cuenta de los argumentos sobre el concepto de institución familia que circulaban al interior de los debates para el acceso a derechos patrimoniales y de seguridad social de los sectores LGBT. Al respecto se constató a través del trabajo en campo que, por encima de los elementos jurídicos del tema, el énfasis se centró en la defensa de un concepto de familia que solo reconoce una estructura tradicional conformada por el padre, la madre y los hijos desde la heterosexualidad como referente de organización de la sociedad.

La relevancia del concepto de familia se vuelve fundamental en el marco de los debates por el acceso a los derechos patrimoniales y de seguridad social de las parejas del mismo sexo. Si bien lo que se buscaba equiparar era el acceso a estos derechos tal como se establece para las parejas heterosexuales, los debates se centraron en las implicaciones que tendría otorgar estos derechos en el menoscabo del concepto de familia que jurídicamente está definido en la constitución como aquella que se da entre un hombre y una mujer, lo que deja

por fuera la consideración de otras conformaciones de uniones de hecho tales como las parejas del mismo sexo.

De acuerdo a los argumentos dados por los sectores religiosos y conservadores, equiparar estos derechos a las personas LGBT, supone irremediablemente una ruptura cultural y epistemológica frente al concepto de familia tradicional, pues al reconocerle derechos patrimoniales y de seguridad social a las parejas homosexuales, se les está equiparando en el derecho de conformar una familia desde la dimensión jurídica.

Al respecto se abre un debate interesante en torno a las distintas formas de conformación de una familia que no necesariamente pasan por el matrimonio. En Colombia existen distintas tipologías de familias que se han conformado por la voluntad misma de conformarla (sin que medie el matrimonio) son o deben ser igualmente reconocidas y protegidas por el estado colombiano

En ese sentido el Estado colombiano reconoce que tanto el matrimonio como las uniones maritales de hecho constituyen familia. La Corte Constitucional reafirmó que la pareja, como proyecto de vida en común, que tiene vocación de permanencia e implica asistencia recíproca y solidaridad entre sus integrantes, goza de protección constitucional, independientemente de si se trata de parejas heterosexuales o parejas homosexuales. De ese modo, el reconocimiento de la pareja sea cual sea la orientación sexual de sus integrantes, como un vínculo para constituir familia, no es sino una consecuencia ineludible que se colige de los mismos pronunciamientos de los altos tribunales judiciales

La mención de los derechos patrimoniales y de seguridad social para parejas del mismo sexo, efectivamente supone que los derechos que le han sido otorgados a las parejas heterosexuales, sean igualmente interpretados para las parejas del mismo sexo dado que

como pareja existe la voluntad de convivencia mediada por relaciones de afecto, respecto y solidaridad. Son los mismos elementos que definen las uniones de hecho de las parejas heterosexuales.

Los proyectos de Ley que se presentaron ante el Senado y la Cámara de Representantes, nunca señalan explícitamente la modificación del concepto de familia establecido en la Constitución Política de Colombia. Al respecto si bien la intención de los sectores LGBT no es la legitimidad jurídica para conformar una familia, se resaltó de manera recurrente que Colombia es un estado social de derecho laico y por ende las decisiones relacionadas con quien se comparte la vida emocional y sexual, no pueden estar mediadas o sujetas a principios religiosos, pues incluso con la constitución de 1.991 se otorgaron derechos civiles relacionados con el libre desarrollo de la personalidad.

Los sectores LGTB de manera progresiva han logrado la conquista de derechos. Lo cual ha sido posible porque mediante acciones jurídicas estratégicas se han puesto sobre la mesa importante debates en relación a la necesidad de que todas las personas, independientemente de sus orientaciones sexuales y emocionales, son sujetos de derechos y por ende el estado colombiano debe lograr avanzar para que normativamente estos derechos se vean materializados. A este proceso de conquista progresiva de derechos, se le ha denominado efecto escalera, pues lo que se pretende es lograr igualdad de condiciones materiales, sociales, culturales y jurídicas de existencia.

Para los sectores conservadores y religiosos más radicales, este tipo de demandas de los sectores LGBT se asumen como acciones desproporcionadas pues en el imaginario social se ha instalado la comprensión de que lo que los sectores sociales más vulnerables exigen son privilegios con respecto a la normatividad existente. Asumir el fenómeno desde esta

perspectiva además de equivocado es profundamente peligroso. La reivindicación de los sectores LGBT para el acceso a los derechos humanos en sus distintas generaciones es una responsabilidad del estado colombiano. Cuando no existen las garantías jurídicas necesarias, es necesario entonces agenciar procesos organizativos que permitan abrir el espectro normativo en favor de todas las personas.

De hecho, la Corte Constitucional Colombiana se ha pronunciado en distintas oportunidades ante el estado colombiano para exigir la armonización de la normatividad interna vigente desde el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social del país. No basta con que la CCC se manifieste, si la jurisprudencia existente reproduce violencias y discriminaciones.

Referencias

- Archila, M., & Pardo, M. (2001). *Movimientos sociales, Estado y Democracia en Colombia*. Bogota D.C: LitoCamargo LTDA.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris .
- Blancarte, R. (2000). *¿ El porque de un Estado Laico*. Obtenido de https://laicismo.org/data/docs/archivo_1479.pdf
- Camacho, P. L., & Celayaran, O. F. (2016). La teoría fundamentada; precisiones epistemológicas, teórico - conceptuales, metodológicas y aportes a las ciencias . *Revista CUMBRES* , 101- 114.
- Camara de Representantes. (2006). Audiencia Publica del 5 de diciembre de 2006., (pág. 15). Bogota.
- Casalimas, C. S. (1996). *Investigación Cualitativa* . Bogota. : ARFO Editores e Impresores LTDA.
- Congreso de la Republica . (1991). Obtenido de Constitución Política de Colombia: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>
- Congreso de la republica. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogota .
- Duque, C. (2014). ¿por qué un litigio estratégico en derechos humanos? *Aportes Andinos* 35, 9 a 23.

Echanique, E. E. (14 de junio de 2014). *tlas ti. com* . Obtenido de <http://atlasti.com/2014/06/12/utilizacion-del-programa-de-analisis-cualitativo-atlas-ti-para-gestionar-y-analizar-datos/>

Flores, J. H. (2005). *La reinención de los derechos humanos*. Bogota D.C: Atrapasueños.

Flores, J. H. (2005). *Los derechos humanos como productos culturales*. Catarata.

Gestoso, J. I. (1993). *Los estereotipos sociales: el proceso de perpetuación a través de la memoria selectiva*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Goffman, E. (2010). *Estigma La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Gutierrez, Olga Beatriz. (abril de 2003). *Planeta paz Colombia*. Obtenido de <http://www.comminit.com/la/node/34115>

Medina, G. (2001). *Los homosexuales y el derecho a contraer matrimonio*. Argentina : rubinzal editores.

Molano, J. A. (2008). Estado y religión católica en Colombia. *Derecho y Realidad* , 145 a 152.

Mora, M. (2002). *Revistes Catalanes amb acces obert*. Obtenido de La teoría de las representaciones sociales : <http://www.raco.cat/index.php/Athenea/article/viewFile/34106/33945>

Moscovici. (Mayo de 2002). *Instituto de Estudios Peruanos*. Obtenido de http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/pluginfile.php/66011/mod_resource/content/0/representacion_social_un_concepto_perdido_moscovici.pdf

Portales, R. E., & Sanchez, R. L. (s.f.). Los derechos fundamnetales en la teoría jurídica garantista de Luigi Ferrajoli. *Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Juridicas*, 49 a 80.

República, S. d. (2006). Sesión del Senado de la República del proyecto número 130 de 2005. 12. Bogota D.C.

Revista Semana. (s.f.). ¿que circunstancias y factores permitieron que la homosexualidad adquiriera carta de ciudadanía en el pais?

Rodriguez, E. C. (2012). Movimientos sociales y democracia: una reflexión a propósito del caso Colombiano. *Dialogos de saberes* , 115 a 128.

Roudinesco, E. (2006). *La Familia en Desorden*. México: Fondo de Cultura Económica.

Sentencia C 577 (Corte Constitucional Colombiana 2011).

Serrano, S., & Vasquez, D. (2013). *Los derechos humanos: oblfaciones y principios de derechos humanos*. México : FLACSO.

Sesión camara de representantes. (2006). Audiencia pública, comisión septima de la cámara.

Sesión Camara de representantes. (2007). Plenaria camara de representates.

Sesión del Senado de la Republica de Colombia. (2006). PROYECTO Número 130 de 2005 Senado; “por el cual se dictan medidas relativas a la protección social de las parejas del mismo sexo”. 12. Bogota D.C.

Zemelman, H. (2010). Sujeto y subjetividad: la problematica de las alternativas de construcción posible. *Revista de la Universidad Bolivariana. Volumen 9*, 355- 366.

